

En los albores de la iglesia uruguaya: la relación ad limina (1888) del obispo de Montevideo Inocencio María Yéreguy

Margarita RODRÍGUEZ XIMÉNEZ
Archivo Secreto Vaticano

Sobre la Iglesia uruguaya no existen muchos estudios y aún sigue faltando una verdadera historia de la Iglesia en el Uruguay¹. Sus fuentes son menos estudiadas aún, sobre todo las conservadas en el Archivo Secreto Vaticano, entre las cuales destacan por su importancia las relaciones *ad limina*². Hace algunos años edité la relación que en 1897 presentó el tercer obispo de Montevideo, Mariano Soler, un extenso documento traducido al italiano y del que se conserva también el texto original castellano³. Poco tiempo después, a raíz de un nuevo ordenamiento de algunos fondos del Archivo Secreto Vaticano, descubrí la relación *ad limina* fechada el 31 de julio de 1888 por el segundo obispo de Montevideo, Inocencio María Yéreguy⁴.

1. Véase el volumen colectivo *La Iglesia en el Uruguay. Libro conmemorativo en el primer centenario de la erección del obispado de Montevideo. Primero en el Uruguay. 1878-1978*, Montevideo 1978 (Cuadernos del Instituto Teológico del Uruguay. 4). En la presentación del volumen, indispensable para quien se quiera dedicar al estudio de la historia eclesiástica uruguaya, se lamenta entre otras cosas «que no dispongamos de una Historia coherente y sistemática de la Iglesia en el Uruguay. Quizás este libro sirva para prepararla y para volver a hacer percibir esta carencia en la historiografía uruguaya» (p. 7).

2. Sobre las visitas *ad limina* véase V. CARCEL ORTI, *Nota histórico-jurídica*, en *Diccionario para la visita «ad limina»*, Ciudad del Vaticano 1988, 30-42, y la bibliografía allí citada.

3. M. RODRIGUEZ XIMENEZ, *La visita «ad limina» del obispo Mariano Soler sobre la diócesis de Montevideo: «Misionalia Hispanica»*, 41 (1984) 161-197. El original de la relación se conserva en el archivo diocesano de Montevideo.

4. Inocencio María YEREGUY (o Yéregui) nació en Montevideo el 29 de julio de 1833 y fue ordenado sacerdote el 18 de diciembre de 1858, desde 1863 hasta 1877 fue párroco de la Iglesia matriz de Montevideo, siendo al mismo tiempo uno de los más estrechos colaboradores de Jacinto Vera y Durán, cuarto y último vicario apostólico (1859-1878) y primer obispo (1878-1881) de Montevideo (véase A. VIOLA, *La Iglesia católica en el Uruguay*, en *La Iglesia*, 38-43). El 1.º de julio de 1877 fue nombrado vicario general del vicariato apostólico y el 12 de agosto de 1878 prelado doméstico de Su Santidad. En 1878 tramitó en Roma, encargado por el gobernador provisorio

Es ésta la primera relación *ad limina* de la Iglesia uruguaya, en la que se describen los primeros diez años de la recién creada diócesis de Montevideo. Erigida el 13 de julio de 1878⁵, la nueva circunscripción eclesiástica abarcaba todo el Uruguay y sustituía al vicariato apostólico constituido poco después de la independencia del país⁶. Sobre la nueva diócesis, su historia y su estado ofrece un cuadro amplio y detallado la relación presentada por Yéreguy, que la redactó enteramente de su puño y letra, como consta del examen del manuscrito original conservado en el Archivo Secreto Vaticano. El documento sirvió también como modelo para la relación que nueve años más tarde Mariano Soler encargó redactar a un colaborador suyo y que posteriormente hizo traducir al italiano⁷.

En este documento es evidente sobre todo la preocupación pastoral del segundo obispo de Montevideo por la educación, su satisfacción por el papel fundamental del seminario y por la tarea de las comunidades religiosas (al mismo tiempo Yéreguy solicita de la Santa Sede el envío de sacerdotes y religiosos) y las muchas actividades que desembocarían, entre

coronel Lorenzo Latorre, la erección de la diócesis de Montevideo (véase J. J. ARTEAGA, *Una visión de la historia de la Iglesia en el Uruguay*, en *La Iglesia*, 19, y J. VILLEGAS, *La erección de la Diócesis de Montevideo, 13 de julio de 1878*, en *La Iglesia*, 254-259). Nombrado obispo titular de Canopo el 13 de mayo de 1881 y consagrado el 18 de septiembre sucesivo, del 22 de noviembre del mismo año hasta su muerte el 1.º de febrero de 1890 fue obispo de Montevideo. Falta todavía una biografía de Yéreguy, cuya figura, a pesar de su importancia no ha sido hasta ahora ni valorada suficientemente ni estudiada. Para los datos biográficos de los obispos bajo los pontificados de Pío IX y León XIII es indispensable referirse a R. Ritzler - Seřrin, *Hierarchia Catholica medii et recentioris aevi VIII*, Patavii 1978.

5. J. VILLEGAS, *La erección*, 220-264. Una traducción de la bula de erección existente en el archivo diocesano de Montevideo se ha publicado en el mismo volumen, pp. 280-287.

6. Para la constitución del vicariato apostólico, realizada una primera vez en 1830 con una decisión luego anulada y sucesivamente en 1832, véase W. J. COLEMAN, *The first Apostolic Delegation in Rio de Janeiro and its influence in Spanish America. A study in Papal Policy, 1830-1840*, Washington 1950. El capítulo cuarto, *The Rio Nunciature and Uruguay*, pp. 163-189, examina el papel del nuncio, arzobispo Pietro Ostini, en la fundación del vicariato apostólico entre 1830 y 1832, y luego las relaciones entre la nunciatura de Río (regida por el encargado de negocios *ad interim* Scipione Domenico Fabbrini, con título y facultades de delegado apostólico para toda América Meridional y Central, excluidas las Antillas, desde septiembre, 1832) y Uruguay entre 1832 y 1836. Véase también el volumen noveno, que se refiere a los años 1832-1840 de C. BRUNO, *Historia de la Iglesia en la Argentina*, Buenos Aires, 1974, cuyo cuarto capítulo de la segunda edición (pp. 206-303) está dedicado a *La separación eclesiástica del Uruguay*, y el estudio de J. VILLEGAS, *La erección*, 234-244.

7. En el original castellano conservado en Montevideo, Mariano Soler añadió de su puño y letra veinte líneas en las cuales subraya cómo dentro de poco tiempo la diócesis se elevaría a sede metropolitana creándose al mismo tiempo dos nuevas diócesis sufragáneas de Montevideo (Salto y Melo, erigidas el 14 de abril de 1897) y completa el documento con su firma autógrafa. El autor de la traducción italiana fue Ferruccio Pasini Frassoní quien luego estuvo como encargado de negocios uruguayo ante la Santa Sede del año 1912 al año 1917 habiendo sido anteriormente profesor en el seminario conciliar de Montevideo y procurador en Roma de Mariano Soler durante muchos años, como resulta de una carta conservada en el archivo del Pontificio Colegio Pío Latino Americano fechada en Roma el 19 de julio de 1908. Esta carta me fue amablemente señalada por don Daniel Bazzano Yannicelli; quien me facilitó también fotocopia del original de la relación de Soler conservada en Montevideo.

otras cosas, en la publicación de dos volúmenes indispensables para la vida litúrgica de la diócesis⁸ y en la celebración del primer Congreso Católico del país⁹. Para entender esta relación *ad limina* hay que tener en cuenta el influjo cada vez mayor del laicismo que logra secularizar a Uruguay ya pocos decenios después de la independencia.

A este propósito escribe el obispo de Montevideo al final de su relación: «De una manera especialísima intereso la atención de Su Santidad en favor de la instrucción cristiana de la niñez y juventud de esta diócesis porque es el único medio de conservar, avivar y fomentar la fe en el pueblo. La universidad del gobierno quiere formar una generación impía e ignorante en religión, para esto el profesorado todo y todos los textos son materialistas o positivistas, racionalistas e incrédulos. En las escuelas primarias del Estado se prescinde de Dios, a los niños no se les enseña religión, no se les permite asistir en comunidad a ningún acto que siquiera indirectamente se relacione con la religión, antes bien, la mayor parte de los maestros y maestras son indiferentes y muchas veces inoculan en los niños por medio de la sátira un desprecio satánico contra la religión y sus sacerdotes. Tan es así que las logias masónicas han desistido de fundar escuelas propias porque las del estado responden perfectamente a sus designios. Para salvar al pueblo de este naufragio social religioso no nos queda otro camino que oponer escuelas a escuelas, y así lo hemos hecho, pero aún no hemos llenado toda la necesidad...».

En la edición del texto que se publica aquí íntegramente he respetado naturalmente la forma del original conservado en el Archivo Secreto Vaticano¹⁰, limitando solamente el uso de las mayúsculas, muy abundantes en

8. Los volúmenes son: *Officia sanctorum in usum dioecesis Montisvidei a S.R.C. recognita et approbata atque illustrissimi ac reverendissimi domini. D. Innocentii Mariae Yeregui Episcopi Montisvidei jussu edita*, Romae, 1885; *Manuale in usum dioecesis Montisvidei ex Romano ac Toletano ritualibus depromptum atque illustrissimi ac reverendissimi domini episcopi dioecesanii Innocentii Mariae Yeregui jussu editum*, Montisvidei, 1887.

9. Sobre la iniciativa véase J. J. ARTEAGA, *Una visión*, 23.

10. La relación, que tiene la signatura *Sacrae Congregationis Concilii relationes 548*, está acompañada por un resumen en italiano de la misma y por un esquema, siempre en italiano, de la respuesta dirigida al obispo. En una hoja aparecen varias anotaciones, entre ellas la probable fecha de recepción del documento: *17 octobris 1888*, mientras que el texto latino de la respuesta al obispo de Montevideo está fechado *28 decembris 1888*. Entre las relaciones conservadas en el fondo de la Congregación del Concilio, las de Yeregui (1888) y de Soler (1897) son las únicas de Montevideo. Desde 1908, fecha de la reforma de la curia de Pío X, la competencia de las visitas *ad limina* pasó a la Congregación Consistorial (actualmente denominada Congregación para los Obispos), en cuyo fondo se conservan las relaciones. De la diócesis de Montevideo no aparecen relaciones hasta 1924, fecha también de la primera relación *ad limina* de Salto, con un hueco por lo tanto de veintisiete años después de la relación de Soler. A partir de esa fecha las relaciones se hacen quinquenales y más regulares: son de los años 1924, 1929, 1935 y 1939 para Montevideo, y de 1924, 1928, 1934 y 1939 para Salto. De Florida (erigida en 1931) las relaciones son de 1933 y 1939. En los índices no hay indicaciones después de 1939. Ninguna de estas relaciones es accesible por estar el Archivo Secreto Vaticano cerrado después del pontificado de Benedicto XV, que murió el 22 de enero de 1922.

el manuscrito, y corrigiendo los errores evidentes, mientras que he señalado en las notas otras intervenciones mías.

El texto de la relación es el siguiente:

*Relatio Rmi. Innocentii Mariae Yeregui, Episcopi Dioecesis Montisvidei,
de statu suae ecclesiae, occasione visitationis sacrorum liminum, anno 1888
ad formam instructionis Sacrae Congregationis Concilii*

I. DE PRIMO RELATIONIS CAPIT. PERTINENTE AD STATUM ECCLESIAE MATERIALEM

1.º *Institutio*

2.º *Confinia*

La República Oriental del Uruguay, antes del año 1825 formaba parte de la Confederación Argentina y por lo tanto en lo que concernía lo espiritual dependía del obispado de Buenos Aires. En 1825 el territorio del Uruguay políticamente se declaró independiente de la República Argentina constituyéndose en nación con sus leyes y gobierno propios, de donde se siguió también la segregación de la diócesis de Buenos Aires, instituyéndose de acuerdo y por resolución de la Santa Sede este territorio en vicariato apostólico, nombrándose el primer Vicario apostólico en 1830¹¹. Sin embargo, la Constitución del Estado en uno de sus artículos establecía que oportunamente se gestionase ante la Santa Sede la erección del vicariato en diócesis, lo que no se llevó a efecto hasta 1878, en cuya fecha, siendo gobernador provisorio de la República el coronel D. Lorenzo Latorre, éste deputó al reverendísimo vicario general de la diócesis¹² en carácter de ministro plenipotenciario ante la Santa Sede para obtener la erección del vicario en diócesis. Aceptados por la Silla Apostólica los ofrecimientos, obvenções y garantías hechos por el gobierno del Uruguay por intermedio de su ministro para la futura Iglesia de Montevideo, la Santidad de León XIII, que Dios guarde muchos años, en 15 de julio de 1878, ha erecto ésta diócesis con el título de *Iglesia de Montevideo*¹³; que tomó su denominación del nombre de la capital de la República que lo es la ciudad de Montevideo, siendo su primer obispo monseñor Jacinto Vera¹⁴, de feliz memoria, que regía el

11. Véase arriba la nota 6.

12. Véase arriba la nota 4.

13. Véase arriba la nota 5 (sobre la fecha de la erección de la diócesis, 13 de julio de 1878, véanse las pp. 254-255 del artículo allí citado; el 15 de julio, León XIII firmó una bula al clero de Montevideo).

14. Jacinto Vera y Durán nació en Santa Catalina (Brasil) en 1813; sacerdote desde 1842, fue durante muchos años párroco de Canelones. Vicario apostólico de Montevideo desde 1859 (fue nombrado una primera vez el 26 de mayo y una segunda vez el 4 de octubre por no haber concedido el gobierno el pase al primer nombramiento), el 22 de septiembre de 1864 fue nombrado obispo titular de Megara y recibió la consagración el 16 de julio de 1865 en la iglesia matriz de Montevideo; el 15 de julio de 1878 fue nombrado primer obispo de la nueva diócesis. Murió en Pan de Azúcar (Maldonado) el 6 de mayo de 1881. Sobre su figura véase J. J. ARTEAGA, *Una visión*, 13-21, y las obras de R. A. PONS (1904), R. ALGORTA (1931), J. F. SALLABERRY (1933) y M. H. TASENDE (1939), citadas en la bibliografía publicada en las pp. 320-336 del mismo volumen.

vicariato desde el año 1859 en la simple jerarquía de sacerdote y que luego la Santa Sede en 1865, en premio a su celo y servicios, invistiera con la dignidad de príncipe de la Iglesia con el título de obispo de Megara *in paribus infidelium*. A pedido del gobierno la diócesis no fue erigida con carácter de sufragánea, que lo hubiese sido de Buenos Aires por ser el arzobispado más inmediato, sino que depende directamente de la Santa Sede.

El territorio de la República Oriental del Uruguay, que constituye la diócesis de Montevideo, se encuentra situado al sudeste en la zona templada de la América Meridional, en la margen izquierda del Río de la Plata entre los 30° 5' y 35° de latitud sud y los 56° 15' y 60° 45' de longitud occidental del meridiano de París. Confina por el norte y el este con el Imperio del Brasil y por el oeste con la República Argentina. Sus límites son: por el norte, el río Cuareim en toda su extensión hasta el arroyo de la Invernada, este arroyo y la cuchilla de Santa Ana hasta encontrar el arroyo de San Luis en las puntas del Río Negro; el arroyo de la Mina y la margen izquierda del Yaguarón Grande y una línea recta de las puntas del Río Negro a las del arroyo de la Mina y siguiendo la margen izquierda del Yaguarón hasta su terminación en el lago Merín. Por el este la costa occidental del lago Merín y una línea de este a oeste hasta encontrar la ribera derecha del arroyo del Chuy que desagüa en el océano Atlántico formando por esta parte y la del norte la línea divisoria con el Brasil, cuyos límites quedaron fijados después del tratado celebrado con ese Imperio en 1851; por el este continua siendo límite el océano Atlántico. Por el oeste el Río Uruguay que la separa de la República Argentina. Por el sud, el río de la Plata, hasta el océano Atlántico que en una gran zona la separa también de la República Argentina.

La superficie que le asigna el general de ingenieros D. José M. Reyes, autor de la carta geográfica publicada en 1859, es de 7.036⁶/₁₀ leguas cuadradas o sean 63.330 millas geográficas de 60 al grado o 186.920 kilómetros cuadrados.

Perímetro: su perímetro es de 1.075 millas de las que 625 son de costas marítimas y fluviales y las 450 restantes de línea terrestre.

La República se divide en 19 departamentos con 7 ciudades, 12 villas, 16 pueblos y 13 aldeas; siendo su capital Montevideo.

La población de la República en 1886 se calculaba próximamente en 632.250 habitantes, dándose al departamento de la capital 180.175 habitantes y los restantes de campaña. Los extranjeros existentes en la República pueden calcularse en 150.000.

3.º *Privilegia et prerogativae episcopatus*

Los privilegios y prerogativas de esta silla episcopal son: no ser sufragánea de ningún arzobispado y estar inmediatamente sujeta a la Santa Sede. Tener los tribunales eclesiásticos constituidos por un breve especial de la Santa Sede, que se ha de renovar cada diez años en la forma siguiente: el tribunal de 1.ª instancia en la sola persona del provisor o vicario general. De 2.ª instancia formado por tres eclesiásticos de probada virtud y ciencia, elegidos y nombrados por el prelado y de 3.ª instancia presidido por el obispo como delegado y representante de la Santa Sede y asociado a otros dos sacerdotes de los más dignos del clero, salvo siempre el recurso de los fieles al soberano Pontífice. En los casos que el prelado creyese conveniente excusarse por razón de parentesco o cualquiera otra causa que sirviese de pretexto a los litigantes, puede por facultad expresa de la Santa Sede hacerse remplazar en la presidencia del tribunal de 3.ª instancia por otro sacerdote digno.

La bula de erección de la diócesis¹⁵ establece que la Iglesia catedral sea al propio tiempo parroquia desempeñando uno de los canónigos elegidos por el capítulo la cura de almas, pero al propio tiempo Su Santidad en la misma bula de erección nombraba cura en propiedad ad vitam al cura párroco de la iglesia matriz que reconstituía en catedral y que en la fecha de la erección ejercía la cura de almas.

El obispo puede, por especial facultad de la Santa Sede, conferir las órdenes sagradas a título de administración parroquial en 40 casos a sus súbditos. Tiene además las facultades siguientes: nombrar examinadores sinodales y pro-sinodales; dispensar en los parentescos de 2.º grado simple y mixto con 1.º de consanguinidad y afinidad y 1.º colateral igual de afinidad y 1.º de afinidad en línea recta, con la salvedad que expresa en tales casos la Silla apostólica, esto además de todas las facultades contenidas en las decenales y facultades que la Sagrada Penitenciaría concede a todos los obispos de América.

Uso del altar portátil para todos los curas párrocos de campaña a fin de que una vez en el año hagan una visita pastoral en sus extensas parroquias, explicando el Santo Evangelio, enseñando la doctrina y pudiendo suministrar la Santa Comunión y el bautismo solemne siempre que los puntos visitados disten seis o más leguas de la iglesia parroquial. Facultad de reducir las misas provenientes de capellanías o legados píos cuando por penuria o mala voluntad de los que deben cumplir esas obligaciones no se pudiera obtener el cumplimiento íntegro de la fundación. Facultad limitada por número de años para permitir la celebración a bordo a los que salen de su diócesis siempre que se hallen asociados a otro sacerdote y sea tiempo tranquilo. Facultad para erigir todas las congregaciones existentes en Roma.

4.º *Numerus civitatum, oppidorum aut locorum qui episcopatus subjecti sint*

Como ya queda dicho, la República o sea la diócesis comprende 19 departamentos con 7 ciudades, 12 villas, 16 pueblos y 13 aldeas, siendo su capital Montevideo.

5.º *Status cathedralis ecclesiae, una cum numero canonicorum et aliorum servitio chori addictorum; et an erectae fuerint praebendae poenitenciarum et theologalis*

El Cabildo eclesiástico o sea el coro de canónigos aun no se ha constituido por dos razones: 1) porque el gobierno no ha suministrado los recursos necesarios para hacer las obras indispensables, como ser, la sala capitular y el coro; 2) porque el gobierno a todas las gestiones del prelado ha manifestado que el estado precario del erario público, por ahora, no permite cumplir con exactitud la asignación mensual de los canónigos y el servicio del coro.

La catedral no tiene rentas propias provenientes de beneficios, fundaciones o legados píos, sino las rentas de pie de altar que recibe por ser parroquia y que apenas son suficientes para atender al servicio que ha tenido siempre como iglesia matriz de la capital. En lo concerniente a ornamentos y vasos sagrados está provista con magnificencia.

Por la bula de erección el cabildo lo forman: 4 canónigos, dignidades, deán, arcediano, chantre y tesorero, y 2 prebendas o canonjías, de doctoral y penitenciario, estas dos prebendas se han de proveer por concurso u oposición.

15. Véase arriba la nota 5.

La iglesia catedral¹⁶ es un edificio de material, de construcción española, cuenta con 85 varas de largo por 30 de ancho, dividido en tres naves perfectamente concluidas y de elegante arquitectura, faltando solo terminar la sala capitular y demás dependencias del cabildo y su correspondiente coro.

6.º *Status ecclesiarum collegiatarum, etc.*

No hay en la diócesis ninguna iglesia ni cuerpo colegial.

7.º *Status et numerus ecclesiarum parochialium necnon aliarum ecclesiarum et oratoriorum in episcopatu existentium; referendo singulariter, an cathedralis, oratoria, necnon parochiales, caeteraque ecclesiae sint sacris suppellectibus instructae et quaenam ex eis habeant redditus profabrica assignatos*

El número de *parroquias* en la diócesis es de 39, distribuidas en la forma siguiente:

en la capital	8
en campaña	31

De éstas han sido erigidas canónicamente por mi antecesor monseñor Jacinto Vera, desde el año 1859 hasta el mes de mayo de 1881

Por el actual diocesano desde 1881 hasta la fecha	3
las vice-parroquias son en número de	14
en la capital	1
en campaña	13
constituidos por mi antecesor	10
por el actual diocesano	3
por el actual diocesano	3

Iglesias y capillas()*

en ejercicio	42, distribuidas así:	
comprendidas las de los	en la capital	25
regulores de ambos sexos	en campaña	17
Capillas sin servicio		8

(*) Estas iglesias y capillas con excepción de 4, las demás se han construido y habilitado para los divinos oficios desde el año 1859 a la fecha, bajo los auspicios del primer obispo diocesano monseñor Vera y el actual ordinario.

El estado de las parroquias, iglesias y capillas lo dividiremos en 4 partes, a saber: edificio, ornamentación, rentas y parte espiritual.

Edificio. Desde el año 1861 a la fecha se han construido 16 hermosos templos, estando otros tantos en construcción. El gobierno ha contribuido a la mayor parte, excep-

16. Sobre la catedral de Montevideo véase M. J. Canessa de Sanguinetti. *La iglesia matriz de Montevideo*, en *La Iglesia*, 205-219, las obras citadas en la bibliografía del mismo volumen y J. A. APOLANT, *Lista de párrocos de la iglesia matriz, hoy catedral de Montevideo, 1774-1978*, en *La Iglesia*, 277-279.

tuándose especialmente tres: el de los padres capuchinos¹⁷, levantado con sólo las limosnas del pueblo y en el que se han invertido unos 60.000 pesos, recolectados por un lego de la comunidad, mediante un celo y una abnegación sin rival, y los otros dos templos costeados totalmente por la familia más bienhechora de la diócesis, la familia Jackson, uno de la Sacra Familia en Atahualpa¹⁸ y el otro de Nuestra Señora de Lourdes en esta ciudad en cuyas construcciones han invertido unos 200.000 pesos, de su propio peculio. La totalidad de las iglesias que sirven de vice-parroquias, oratorios y capillas, son de nueva construcción, algunas bastante buenas y en general sencillas, sin embargo, aún quedan algunas parroquias que tienen por iglesia muy pobre edificio, pero los señores curas y fieles se preocupan de mejorar la situación material de sus iglesias para lo cual solicitan como base de los recursos a crearse una subvención del gobierno.

Ornamentación. Puede decirse que dos terceras partes de las parroquias, iglesias y capillas están regularmente provistas de imágenes, ornamentos y vasos sagrados, y entre los cuales algunas están más que regular, satisfactoriamente servidas, se han hecho venir de Europa buenas imágenes de talla salidas de los mejores talleres de escultura, como asimismo ornamentos y vasos sagrados distinguiéndose especialmente en esta parte como ya se ha indicado, nuestra catedral, dotada de valiosos ornamentos trabajados por los mejores fabricantes de Roma. La otra tercera parte de nuestras iglesias se halla en un estado algo pobre, en lo concerniente a su ornamentación, debiéndose esto sin duda, a su reciente creación.

El prelado en sus visitas pastorales tiene especial cuidado en evitar el celo de los señores sacerdotes encargados de las iglesias para que propendan al mejor ornato de sus templos a fin de que los divinos oficios se celebren con el mayor decoro posible.

Rentas. Los curatos y vice-parroquias no tiene más rentas que el pie de altar según el arancel antiguo del obispado de Buenos Aires, uniforme en toda esta diócesis. Sin embargo, en la época presente ese mismo arancel no se puede observar por cuanto en virtud de la ley de matrimonio civil obligatorio¹⁹ y previo al religioso, en la mayor parte de los matrimonios que se celebran, según rito de nuestra santa madre Iglesia, cuando no son gratis se condena una porción considerable de los derechos a fin de que el interés material no sea causa o motivo de que los fieles en estos tiempos de indiferentismo permanezcan unidos solo civilmente, además las parroquias han sufrido en sus ingresos porque el número de matrimonios religiosos, por esa malhadada ley, ha disminuido.

También han sufrido las rentas parroquiales provenientes del pie de altar, porque hay una ley que prohíbe llevar los cadáveres a las iglesias para las exequias fúnebres y oficios de sepultura²⁰, de modo que los señores curas para no privar a los finados de los sufragios y mantener en los fieles la piedad, van a los cementerios a bendecir la fosa y hacer el oficio de sepultura y en gran número de casos gratuitamente.

Por lo tanto el medio de subsistencia de las parroquias ha sufrido, sin embargo, Dios provee de otra manera, porque los fieles contribuyen con sus limosnas para cualquier mejora, que se introduzca, de otra manera no sería posible el adelanto material y la vida del sacerdote.

En los curatos en que hay labranza antiguamente los párrocos recibían de los feligreses las primicias del trigo, pero hoy día son pocos los que mantienen esa cristiana costumbre.

En lo espiritual. Las parroquias están algo mejor servidas que antes porque las exten-

17. Es la iglesia de San Antonio, cuya piedra fundamental fue puesta el 20 de febrero de 1870.

18. La inauguración se llevó a cabo en 1871.

19. El 22 de mayo de 1885 se aprobó la ley de matrimonio civil obligatorio.

20. El decreto de secularización de cementerios fue emitido el 18 de abril de 1861.

sas jurisdicciones de 30, 40 y hasta 50 leguas que tenían aquellas en campaña han sido subdivididas con la creación de 15 parroquias, 14 vice-parroquias y muchas capillas; pero se toca con un gran inconveniente, la falta de clero, inconveniente que no podrá ser subsanado mientras nuestro seminario²¹ no comience a dar sacerdotes, y esto no sucederá sino dentro de dos años. Muchas y extensas parroquias de campaña solo tienen un sacerdote. Tendríamos sacerdotes suficientes si el prelado aceptara indistintamente a los que se presentan, pero no sucede así, porque el diocesano más bien quiere pocos sacerdotes y buenos que muchos y poco edificantes.

También se levanta la parte espiritual de las parroquias de campaña porque muchas de ellas poseen colegios dirigidos por Hermanas de Caridad, además hay 8 ó 10 fundaciones en perspectiva para otros tantos pueblos o parroquias y es nuestro deseo fundar una casa religiosa para colegio en cada pueblo y parroquia, no obstante muchos pueblos cuentan también con escuelas parroquiales para varones.

En todas las parroquias se ha erigido por el prelado en sus visitas pastorales la congregación del Sagrado Corazón de Jesús y en algunas existen otras confraternidades como son San Luis Gonzaga, San Estanislao de Kostka para niños, de Hijas de María y Santa Filomena para jóvenes, del Carmen, de Animas y de Dolores.

Por fin, el estado espiritual de las parroquias ha mejorado con la visita canónica del diocesano que siempre va acompañado de religiosos para dar una misión de 8 ó 10 días a lo menos, predicándose dos y tres veces al día. Desde el año 1859 hasta la fecha han recibido tres visitas del prelado, quien no ha podido hacerlas más frecuentemente por las largas distancias y las guerras civiles que se han sucedido en diversas ocasiones y también porque en ciertas estaciones del año no obtendría resultado la visita del prelado.

Las parroquias están todas a cargo de sacerdotes del clero secular, a excepción de dos que las regentan los padres salesianos.

En las iglesias y capillas mencionadas, como se ha tenido ocasión de decir al determinar su número se hayan incluidas las²² de los regulares de ambos sexos, en cuyas iglesias y capillas se hacen funciones públicas y ascienden a 36 correspondientes a otras tantas casas.

- 2 ayudas de parroquias carecen de templo, una alquila un edificio y la otra está en una capilla, provisoriamente.
- 2 capillas carecen también de edificio especial, una ocupa un local alquilado y la otra está en una casa provisoria y expresamente destinada a ese objeto por su propietario.
- 1 parroquia tiene edificio alquilado.
- 5 parroquias más, sólo tienen capillas y están en construcción sus templos.
- 3 parroquias hay que sólo tienen capillas con la circunstancia de que aún no ha sido posible dar comienzo a la edificación de sus templos.

La familia Jackson, de quien hemos tenido ocasión de hablar, preclara por su virtud y dotada de bienes de fortuna, además de las dos iglesias que ha construido, invirtiendo de su peculio particular 200.000 pesos, próximamente, está haciendo construir para los

21. El 16 de diciembre de 1878 el primer obispo de Montevideo, Jacinto Vera y Durán, bendijo la piedra fundamental del seminario conciliar.

22. El texto del manuscrito omite el artículo «las», que, sin embargo, me parece necesario para entender el texto.

padres de la Compañía de Jesús, un templo dedicado al Sagrado Corazón de Jesús, para cuya edificación ha donado la suma de 135.000 pesos. Este templo, la dicha familia lo ofreció al Sagrado Corazón de Jesús, si las comunidades religiosas salvaban de la despótica persecución que en este país quería hacerles el general D. Máximo Santos en el año 1885.

Las rentas de pie de altar que perciben las parroquias para su congrua, comprenden las obvenciones funerales y matrimonios. Las iglesias de los regulares se sostienen con las limosnas de los fieles o pensiones que en calidad de colegios reciben los conventos, monasterios o casas religiosas a que están anexas. Las demás parroquias tienen templo.

8.º *Numerus monasteriorum tam virorum quam mulierum; exprimendo an aliqua ex monasteria virorum sint subjecta suae jurisdictioni; et an et quae mulierum monasteria sibi subjecta sint, vel praelatis regularibus.*

El número de las casas religiosas se expresa en el capítulo IV: *De quarto capite, ad clerum regularem pertinente.*

9.º *An adsit in diocesi seminarium clericorum; quot clerici in eodem alantur; an fuerit statuta taxa, et in qua quantitate, et an aliqua beneficia fuerint eidem unita; et in universum quinam et quot sint redditus praedicti seminarii.*

Existe seminario pero no tiene edificio propio por dos razones: 1.º) porque el gobierno no ha cumplido con lo que manda la bula respecto a construir el edificio del seminario y solo da 8.000 pasos anuales. Esto reporta una ventaja y es la de que el gobierno no haya mantenido pretensiones de inmiscuirse en la dirección del seminario: 2.º) que el prelado no ha creído conveniente arbitrar recursos propios para construir el edificio del seminario, porque no tendría un suficiente profesorado competente y así hoy el seminario está anexo al colegio que la misión de la compañía de Jesús tiene en esta capital. Esto trae dos ventajas: la una que a la sombra del seminario los jesuitas pueden con más libertad tener su colegio y la otra, que el prelado tiene a sus seminaristas bajo la sin igual dirección de los padres de la compañía de Jesús y esta no podría, por razón del personal, tener dos residencias en Montevideo, agregándose también que el constante anhelo de mi antecesor y el mío ha sido y es de que nuestros seminaristas no tengan otros directores que los padres de la compañía de Jesús.

El seminario no tiene ningún beneficio. De esta materia se trata extensamente en el capítulo VI: *De sexto relationis capite, pertinente ad seminarium.*

10.º *Numerus hospitalium, confraternitatum, et aliorum locorum piorum quae sunt in episcopatu et quinam sint eorum redditus.*

Las congregaciones, cofradías y hermandades existentes en la diócesis, son las siguientes:

asociaciones de Hijas de María	5
de la Virgen y Santa Filomena para jóvenes	1

del Carmen	9
de Dolores y Animas	3
de la Virgen y Santa Rosa para jóvenes	1
de la Inmaculada para niñas y jóvenes	4
del Rosario	2
de la Virgen y los Santos Apóstoles Pedro y Pablo para hombres	1

Estas instituciones, como las que a continuación se van a enumerar se hallan erigidas en las parroquias.

Para ambos sexos:

congregaciones del Sagrado Corazón de Jesús	38
apostolado de la oración	2
de la Virgen bajo el título del Huerto	2
órdenes terceras de seglares	6
archicofradías del Santísimo Sacramento	2
archicofradía de San Benito, para morenos	1

Para niños:

de la Virgen y San Luis Gonzaga	8
de la Virgen y San Estanislao de Kostka	2
del Niño Jesús y la Virgen	2

Congregaciones, hermandades y cofradías erigidas en las casas religiosas:

En la iglesia de los padres	de San Luis y la Virgen con	80	asoc.
de la Compañía de Jesús	apostolado de la oración	150	"
en la iglesia de los pp.	Tercera	sacerdotes	22 "
capuchinos	Orden	hombres seglares	65 "
		mujeres	267 "
	apostolado de la oración		
	pía unión del Sagrado Corazón de Jesús		
en la iglesia	apostolado de la oración y comunión reparadora		
de las monjas	asociación de la Santa Infancia		
salesas	" de los Santos Angeles		
	" de Hijas de María		
las Hermanas	9 asociaciones de Hijas de María		
de Caridad, Hijas	9 de los Santos Angeles		
de María del Huerto,	1 asociación de Hijas de María del Rosario para morenas		
tienen en sus casas			
	hijas de María con socias	250	
	hijas del Rosario para morenas,		
	con socias	25	
las Hermanas de Caridad de	Casa n.º 1 congregación de Santa Filomena	180	
San Vicente de Paul en las tres	asociación de los Santos Angeles	80	
casas que tienen cuentan con	" de señoras cristianas	57	
las siguientes asociaciones y	" de enseñanza católica	33	
congregaciones.			

Casa n.º 2	Hijas de María Sta. Infancia	(socias)	80 50
Casa n.º 3	Hijas de María	"	40
Casa n.º 1	congregación de Hijas del Sagrado Corazón de Jesús (socias)		68
Casa n.º 2	congregación de Hijas del Smo. Rosario		52
Casa n.º 3	congregación del Rosario, muy concurrida		
las Hermanas de Caridad Hijas de María Auxiliadora		3 congregaciones de Hijas de María	
las Hermanas de la Inmacula- da Concepción de la Caridad Cristiana.		2 congregaciones de Hijas de María	

Ninguna de estas congregaciones, hermandades o cofradías tiene fondos o réditos, solo cuentan con las limonas de los fieles que recogen por suscripción y algunas tienen una pequeña taxa mensual o anual de sus agregados. En las congregaciones de niños, nada se exige a los asociados, costean sus gastos por suscripción entre los fieles o por cuenta de la parroquia en que están erigidas.

Las radicadas en las casas religiosas responden a sus gastos, ya por suscripción o por cuenta de la comunidad y una que otra tienen taxa mensual.

La archicofradía del Santísimo, existente en la catedral, data desde muy antiguo y por esto tenía bienes propios, pero durante la guerra civil *de los nueve años*, en 1843, el gobierno se apoderó de sus bienes y alhajas, por cuya razón todos los años, para la festividad del Corpus Christi, dicha archicofradía se presenta al gobierno solicitando una subvención para la fiesta titular, en indemnización de los bienes usurpados, y el gobierno, del tesoro público, concede de 200 a 400 pesos.

Respecto a hospitales, colegios, horfanotrofios, hospicios y otras casa pías, diremos lo siguiente: no hay ningún hospital, hospicio, etc., dependiente de la autoridad eclesiástica; en cuanto a sus réditos y administración dependen del gobierno y el ordinario sólo nombra el capellán para el servicio espiritual y religioso; pero el prelado, de consuno con los católicos procura establecer las casas de educación y caridad que le es posible.

Vamos a dar una relación de los establecimientos únicamente dependientes de la autoridad eclesiástica y luego de los dependientes del gobierno, en lo que concierne al alivio de las necesidades corporales de la humanidad desvalida.

Establecimiento dependiente de la autoridad eclesiástica.

(N.B. Debe advertirse que las casas n.º 1 y 2 de las Hermanas de Caridad de San Vicente de Paul, que se enunciarán, son enteramente gratuitas, la designada con el n.º 1 es un gran edificio construido por la familia Jackson, quien responde con su propio peculio a los gastos que demanda su mantenimiento, y la casa n.º 2, la costea la conferencia de señoras de San Vicente de Paul).

La educación e instrucción esencialmente católicas ha sido siempre la suprema aspiración del prelado diocesano y de los católicos fervorosos que se proponen conservar esta nación en el seno de Nuestra Santa Madre Iglesia y en la profesión de fe de Nuestro Señor Jesucristo.

Reconociendo que la base fundamental de ese edificio social religioso es la educación de la niñez de ambos sexos, el prelado con la cooperación de los fieles se ve en la precisión de arrastrar grandes sacrificios pecuniarios y de llevar una abierta lucha de propaganda contra la enseñanza del Estado y la difusión de las doctrinas ateas, nacionalistas y positivistas de los impíos y de las logias masónicas que, como en todas las partes del mundo, disponen de los elementos oficiales.

El gobierno, por medios de un impuesto mantiene numerosas escuelas gratuitas²³, muchas mixtas o de ambos sexos, en las que la instrucción es pecaminosa. Hace como quince años que la autoridad eclesiástica tenía acceso a las escuelas del estado para la explicación de la doctrina cristiana, pero luego, por medio de una ley se creó un consejo o comisión nacional de instrucción pública, logrando los incrédulos y propagandistas del coror ser los árbitros de la expresada comisión nacional de instrucción pública, a pesar de las insinuaciones y esfuerzos que hiciera la autoridad eclesiástica ante la civil, para oponer un dique a la instrucción anti-religiosa que se creaba, con la contribución obligatoria de todos los católicos que son la mayoría de los habitantes de esta República.

Desde entonces perdieron las escuelas del estado todo carácter religioso, privándose a los maestros y maestras que, aun fuera de las horas de clases acompañaran a sus discípulos a cualquier práctica religiosa y que siquiera los exhortasen a ellas y persiguiendo a los que aún indirectamente tal cosa hicieran.

En este estado de cosas, las señoras católicas promovieron una solicitud-protesta ante el gobierno que fue presentada, suscrita por 25.000 firmas. El gobierno accedió a este pedido señalando veinte minutos diarios a la enseñanza del catecismo, resolución que ha llegado a ser letra muerta y las escuelas del estado mantienen su carácter hostil a la Iglesia católica. Y no sólo las escuelas del estado son el gran enemigo de la educación cristiana sino que también la secta evangelista, que cuenta con muchos recursos pecuniarios por parte de la Sociedad Bíblica, difunde sus escuelas. A todos estos males los católicos a una con el prelado, a más de los varios establecimientos particulares de instrucción que respetan las creencias cristianas de las familias y enseñan el catolicismo han fundado el mayor número posible de escuelas cristianas ya, bajo la dirección de órdenes religiosas, ya dependientes de distintas asociaciones sujetas al ordinario, de donde resulta que para los católicos, la educación es doblemente costosa porque deben pagar la contribución impuesta por el estado y socorrer con sus limosnas a las corporaciones católicas que se ocupan de la enseñanza.

Colegios de varones en la capital

un colegio de los padres de la Compañía de Jesús:

alumnos internos	107	se cursan todas las clases de liceo,
id. medio pensionados	87	o sea de bachillerato en ciencias y
id. externos	33	letras.

23. Según E. MENENDEZ VIVES, *El Uruguay de la modernización, 1876-1904*, Montevideo 1980 (Historia de Uruguay, 5), 74-75, las escuelas públicas en el país eran 196 con 17.541 alumnos en 1877 (del 24 de agosto del mismo año es el decreto-ley de educación común; véase J. J. ARTEA-

congregación salesiana, tiene 4 colegios en campaña:

1 colegio en Villa Colón

alumnos internos	65	se cursan todas las clases de liceo,
id. externos	30	o sea de bachillerato en ciencias y letras.

niños que en los días festivos concurren a la explicación de la doctrina cristiana que se da en el oratorio festivo

50

un colegio en la parroquia de las Piedras:

alumnos internos	70	se dan clases primarias y elementales
id. externos	120	superiores
niños que concurren al oratorio festivo	200	

un colegio en la parroquia de Paysandú:

alumnos internos	30	se cursan bachillerato en ciencias y letras y clases primarias elementales
id. externos	140	
niños que concurren al oratorio festivo	300	

un colegio en la vice-parroquia de la Paz:

alumnos internos	4	se dan clases primarias
id. externos	40	
niños que concurren al oratorio festivo	80	

convento de los pp. capuchinos, tiene en la capital bajo su dirección una escuela con dos profesores seglares:

alumnos externos	150	se dan clases primarias
------------------	-----	-------------------------

congregación de los sacerdotes seculares del Sagrado Corazón de Jesús, dirigen en la capital un colegio, con la ayuda de dos profesores seglares:

alumnos externos	170	se dan clases primarias, de comercio e idiomas
------------------	-----	--

sacerdotes de la Misión (pallotines) dirigen en la capital con ayuda de un profesor seglar un colegio:

alumnos externos	100	se dan clases primarias y de idiomas
------------------	-----	--------------------------------------

conferencias de San Vicente de Paul, de hombres sostienen una escuela gratuita para varones:

alumnos externos	250	se dan clases primarias y elementales superiores
------------------	-----	--

GA, *Un visión*, 18-19, y E. MENENDEZ VIVES, *El Uruguay*, 38), mientras que tres años después, en 1880, ya habían ascendido a 310, con un total de 24.785 alumnos (a 470 llegarán en 1890, cuando los alumnos serán 38.747).

Instituto pedagógico²⁴, sociedad seglar dependiente del prelado diocesano, tiene 4 escuelas en la capital:

alumnos externos 450 se dan clases primarias

parroquia de Nuestra Señora del Carmen (Cordón)²⁵, tiene una escuela dependiente del sr. cura párroco:

alumnos externos 80 se dan clases primarias

parroquia de Nuestra Señora de Dolores (Reducto)²⁶, tiene una escuela parroquial:

alumnos externos 60 se dan clases primarias

parroquia de la Inmaculada Concepción (Paso del Molino)²⁷, tiene una escuela:

alumnos externos 70 se dan clases primarias

En campaña

parroquia de la Inmaculada Concepción (Pando), tiene una escuela:

alumnos externos 80 se dan clases primarias

parroquia del Santísimo Sacramento (Colonia), existe una escuela, que, aún cuando no depende directamente de la autoridad eclesiástica, profesa y enseña la doctrina cristiana:

alumnos externos se dan clases primarias

parroquia de San Juan Bautista (Santa Lucía), tiene una escuela:

alumnos externos 75 se dan clases primarias

parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe, tiene una escuela:

alumnos externos 64 se dan clases primarias

parroquia de la Santísima Trinidad, posee una escuela:

alumnos externos 73 se dan clases primarias

parroquia del Rosario, cuenta con una escuela:

alumnos externos 70

parroquia de Mercedes³⁰, tiene una escuela particular, que está en buenas relaciones con el señor cura párroco

24. El Instituto Pedagógico fue fundado el 15 de mayo de 1884.

25. La parroquia de Nuestra Señora del Carmen fue fundada el 1.º de octubre de 1835.

26. Inaugurada el 20 de marzo de 1835, fue hecha parroquia el 20 de noviembre de 1871.

27. Parroquia desde el 5 de mayo de 1872.

28. Parroquia desde el 13 de julio de 1845.

29. Fundada el 29 de julio de 1775, la parroquia de Canelones es una de las más antiguas del Uruguay y «la primera parroquia que se desprendió de la de Montevideo»; véase J. VILLEGAS, *Historia de la parroquia «Nuestra Señora de Guadalupe» de Canelones, 1775-1977*, en *La Iglesia*, 130-158.

30. El 8 de diciembre de 1860 fue puesta la piedra fundamental de la parroquia de Mercedes.

parroquia de Nuestra Señora de los Remedios (Rocha)³¹ tiene una escuela parroquial:
alumnos externos 65

parroquia de Santos Vicente y Salvador de Horta (Treinta y Tres) cuenta con una escuela parroquial:
alumnos externos 45

parroquia de Nuestra Señora del Carmen (Salto)³² cuenta con un instituto, liceo, en buena relación co el sr. cura párroco

parroquia del Carmelo, tiene una escuela parroquial:
alumnos externos 64

Oratorios festivos

Es una sociedad de jóvenes, en su mayoría estudiantes que, debido a la iniciativa de los padres salesianos, se ha fundado en esta diócesis con el objeto de reunir los domingos y días festivos en locales distintos, los niños pobres para enseñarles el catecismo, estimulando³³ la asistencia de los niños por medio de premios que compran los socios mediante las limosnas que recolectan entre las personas piadosas; y siendo el fin de esa sociedad, enseñar, la contamos entre los colegios o escuelas católicos.

La corporación cuenta con lo siguiente:

50 socios docentes;

5 oratorios en la capital; y

5 oratorios en campaña.

Concurriendo a ellos un número de niños que asciende a 545.

Colegios para mujeres en la capital

Colegios dirigidos por las Hermanas de la Caridad, Hijas de María del Huerto³⁴.

	internas y externas pensionistas	180
casa provincial	externas gratuitas pertenecientes a la Congregación de señoras	140
	externas gratuitas pertenecientes a la Comunidad	325

31. La capilla de Nuestra Señora de los Remedios en Rocha fue bendecida el 23 de noviembre de 1794.

32. El 21 de octubre de 1852 fue puesta la piedra fundamental de la parroquia de Nuestra Señora del Carmen de Salto.

33. En el manuscrito se lee *emulando*, pero hay que corregir y leer *estimulando* para dar sentido a la frase.

34. El 6 de enero de 1859 pronunciaron los votos las primeras cinco Hijas de María del Huerto. Dos años más tarde, el 2 de febrero de 1861, la congregación inaugura el primer colegio para niñas.

En los albores de la iglesia uruguaya...

71

asilo de huérfanos y expósitos de ambos sexos	280	
asilo	niñas depositadas en corrección	40
maternal n.º 1	niños externos de ambos sexos	700
asilo	depositadas	16
maternal n.º 2	niños de ambos sexos	400
asilo	depositadas	23
maternal n.º 3	niños de ambos sexos	500

Hermanas de Caridad de San Vicente de Paul, tienen tres casas completamente de caridad en la capital.

1.ª casa de San Vicente de Paul, fundada y sostenida por la familia Jackson y que comprende los ramos siguientes:

Alumnas internas	7
Clase normal para maestras, con alumnas	20
Alumnas externas	280
Frecuentan esta casa para instruirse en la religión y coser para los pobres un número de señoritas que son Hijas de María, divididas en dos secciones, y que asciende a un total de	250
Una sección de morenas (negras) que se reúnen con la Asociación de Hijas de María del Rosario en número de	82
De las Hijas de María han formado una sociedad con el nombre de Asociación de enseñanza católica para niñas que cuenta con 7 escuelas, ascendiendo el número de socias a	30
En esta casa también hay una sociedad de señoras cristianas, cuyas socias ascienden a	57
Esta asociación ha fundado en esta casa un taller para aprendizaje de jóvenes obreras, a quienes se da de comer una vez por día y al fin del mes se les retribuye con dinero, según el adelanto que hayan hecho. El taller comprende los ramos de costura, bordados, modistería, pantalonerías, chalequeras, aparadoras, y las alumnas, que no son de las externas citadas ya, ascienden a	86
Las hermanas de la casa visitan a domicilio a pobres libres cuyo número asciende a	34

La conferencia de señoras visita a 67 pobres. Existe en la casa una botica, a cargo de las hermanas en la que se despachan recetas para 34 familias, que no son de la conferencia.

Se reparten comestibles a 67 familias pobres de las conferencias de señoras.

2.ª casa de las Hermanas de San Vicente de Paul, tiene un colegio con un número de alumnas que asciende a	250
---	-----

Una hermana de caridad visita a los pobres a domicilio y despacha en la botica para 45 familias.

3.ª casa de las Hermanas de San Vicente de Paul, que es el asilo nacional de mendigos. En este asilo existe una escuela y taller de trabajo para niñas externas, y tiene un número de alumnas que sube a	360
El Monasterio de la Visitación de las monjas salesas, tiene una clase con un número de alumnas internas de	50
y una clase gratuita de alumnas externas, con aprobación de la Santa Sede y por disposición del ordinario y en la que el número de educandas asciende a ...	100

Monasterio del Buen Pastor, educa gratuitamente a un número de alumnas que son externas y sube a	50
Las Hermanas de la Caridad, terciarias dominicas, regentean dos colegios:	
casa de Sto. Domingo n.º 1	
pensionistas internas	13
pensionistas externas	22
varones pequeños	17
colegio del S. C. de Jesús n.º 2	
pensionistas internas	12
externas, parte pensionistas, parte gratuitas	110
varones pequeños	25
Hermanas de la Inmaculada Concepción de la Caridad Cristiana (alemanas) tienen un colegio con:	
alumnas externas, entre pensionistas y gratuitas	107
varones pequeños	18

Corporaciones seculares

Asociación de enseñanza católica para niñas; esta corporación está compuesta por 34 Hijas de María, señoritas de las principales familias de la sociedad, dirigidas por un sacerdote secular y la superiora de las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul, dependiente del ordinario. La corporación se propone fundar escuelas en competencia con las del Estado, por medio de limosnas y las cuotas que pueden abonar las niñas, sosteniendo en la capital seis escuelas con un número de alumnas que asciende a	500
Además sostiene una pequeña escuela, siendo próximamente el número de niñas asistentes de ³⁵	¿?
Una señora sostiene un oratorio festivo al que concurren niñas en número de	65

Hay además en la capital muchos colegios particulares de niñas, casi todos católicos.

Escuelas de niñas en la campaña

Las Hermanas de Caridad, Hijas de María del Huerto, dirigen las siguientes:	
colegio de San Luis en el Pantanoso consta de:	
niñas pensionistas, internas y externas	54
id. gratis id. id.	20
colegio de San José	
niñas pensionistas internas y externas	90
id. gratis id. id.	120
colegio de la Florida	
niñas pensionistas internas y externas	70
id. gratis id. id.	95

35. En el manuscrito falta el número de niñas asistentes.

colegio de Minas	
niñas pensionistas externas	52
id. gratis	80
colegio de Pando	
niñas pensionistas externas	22
id. gratis	48
colegio de Mercedes	
niñas pensionistas internas y externas	75
id. gratis id. id.	80
asilo maternal en Paysandú, concurren niños de ambos sexos en número de	100
Hermanas de Caridad Hijas de María Auxiliadora; esta institución cuenta con los colegios que a continuación se expresan:	
colegio en Villa Colón ³⁶	
niñas externas	40
id. internas	4
id. de oratorio festivo	200
colegio en el pueblo «Las Piedras»	
niñas internas	10
id. externas	112
id. del oratorio festivo	200
colegio de Paysandú	
niñas internas	2
id. externas	150
id. del oratorio festivo	300
Hermanas de la Caridad, terciarias dominicas, tienen:	
colegio de Santa Catalina de Siena en el pueblo de Treinta y Tres	
niñas internas	3
id. externas	52
Hermanas de la Inmaculada Concepción de la caridad cristiana, tienen:	
colegio en la Villa de Melo	
niñas internas	12
id. externas	80
Asociación de enseñanza católica para niñas; esta asociación tiene:	
un colegio en la Villa de Trinidad	
niñas externas	44
En la Villa del Durazno hay un colegio particular, que es católico y cuenta con un número de niñas externas que asciende a 100 alumnas	95 ³⁷
En el pueblo de Sayago hay también un colegio particular, al que concurren entre niños y niñas	62
También hay en el Rosario un colegio particular al que asisten niñas en número de	60

36. Las Hijas de María Auxiliadora se establecen en Colón el 19 de febrero de 1877.

El *ratio studiorum* de las escuelas católicas es el siguiente:

los colegios que se designan como liceos comprenden en sus programas todas las materias de que consta el bachillerato en ciencias y letras, a saber: latín, retórica y literatura, geografía física, política y descriptiva, historia universal y americana, cosmografía, matemáticas, filosofía, física, química, botánica y zoología, mineralogía, geología e idiomas. Las que se designan como escuelas primarias de varones, comprenden en sus programas: lectura, gramática castellana, escritura, geografía, historia de la República, aritmética, cálculos mentales, problemas, etc., elementos o nociones de ciencias naturales y físicas y ejercicios gimnásticos. Para las escuelas de niñas existen los mismos programas aumentados con la enseñanza de la costura y bordados.

El Club Católico³⁸ contaba con una Universidad Católica³⁹ que tenía por objeto tutelar la instrucción de todos los jóvenes que se dedicaban a las carreras científicas y literarias, desde el primer año de Humanidades hasta la Jurisprudencia inclusive, en contraposición a la Universidad del Estado que por su plan de estudios, por sus textos y por el sistema y creencias del profesorado se proponen formar generaciones positivistas, ateas, materialistas, liberales y racionalistas.

La dicha Universidad Católica fue fundada por el pbro. dr. D. Mariano Soler, bajo la presidencia de honor del prelado diocesano y con el siguiente *ratio studiorum*: latín, lengua castellana, geografía, historia universal, cosmografía, retórica, literatura, matemáticas, física, química, historia natural, filosofía e idiomas, materias distribuidas en 6 años de curso o escolares. Los alumnos todos externos al finalizar cada año rendían sus exámenes ante el tribunal examinador del establecimiento y luego se sometían nuevamente a rendir exámenes libres en la Universidad del gobierno.

También se establecieron, como se ha apuntado, las aulas de derecho y ciencias sociales, o sea jurisprudencia, bajo la dirección gratuita de doctores o abogados católicos, dependientes del prelado y comisión directiva.

Las clases de humanidades estaban a cargo de profesores seculares o eclesiásticos remunerados.

Los alumnos de esta Universidad Católica llegaron al número de 100. En sus principios los alumnos abonaban mensualmente una cuota para atender a los gastos del establecimiento, luego el desprendimiento de las familias católicas se puso a contribución, por medio de una suscripción mensual que llegó a la suma de 500 pesos fuertes, para atender a los gastos, a fin de que los estudiantes recibieran clases gratuitas, y mediante esa facilidad luchar con más ventajas contra la Universidad del Estado. Se dejaron sentir los resultados de este instituto de educación y los poderes públicos dictaron leyes despóticas en materia y forma de enseñanza secundaria y superior, que hicieron imposible la subsistencia de la Universidad Católica. Pero, no por eso se abandonó la idea y el diputado católico D. Francisco Bauzá⁴⁰ logró en las Cámaras el triunfo de la libertad de estudios⁴¹ y en este estado de cosas se espera la vuelta a la diócesis del pbro. dr. D. Mariano Soler, para que nuevamente asuma la rectoría de la Universidad Católica y reorganice su instalación.

37. Así en el manuscrito.

38. El Club Católico se fundó el 20 de junio de 1875. Véase J. J. ARTEAGA, *Una visión*, 18.

39. Abierto en 1876 por el presbítero Mariano Soler (véase J. J. ARTEAGA, *Una visión*, 18), el Liceo de Estudios Universitarios inició sus cursos el 1.º de marzo de 1877. El mismo día de 1836 se había celebrado la apertura de los cursos universitarios estatales.

40. Sobre Francisco Bauzá (1851-1899), véase J. J. ARTEAGA, *Una visión*, 15-23, y S. BOLLO, *La obra de los escritores católicos en la literatura uruguaya*, en *La Iglesia*, 190.

41. La ley de enseñanza libre fue aprobada el 20 de enero de 1888.

La Universidad Católica cuenta con museo, gabinete de física y laboratorio de química. Funcionaba también en este centro una clase primaria o elemental, con bastante éxito. Ahora bien, el gobierno, como institutos de educación tiene la Universidad con facultades de estudio preparatorios o sea bachillerato en ciencias y letras, de derecho y ciencias sociales o sea jurisprudencia, medicina, farmacia y matemáticas, pero como se ha dicho, la instrucción que allí se da se distingue por su carácter anti-católico, lo mismo que en la escuela normal de maestros y las numerosas escuelas gratuitas primarias para la niñez.

También hay muchos institutos particulares de educación en los que la autoridad eclesiástica no ha podido tener intervención, si bien en uno que otro se enseña la doctrina cristiana.

Institutos de caridad

Pueden llamarse tales todos los colegios y escuelas indicadas en los párrafos IV y V, distinguiéndose especialmente las casas 1.^a y 2.^a de las hermanas de san Vicente de Paul por ser totalmente gratuitas y de un carácter particular, sin intervención del gobierno, y que atienden al socorro y visita de los pobres, como las hermanas dominicas que cuidan enfermos a domicilio, por lo regular gratuitamente.

Ahora pasamos a enumerar los institutos de caridad, que son verdaderos asilos de la humanidad desgraciada corporal y espiritualmente. Los establecimientos que vamos a enumerar dependen del gobierno y cuentan con los recursos que éste les asigna, las limosnas particulares y el producto de una lotería nacional, que con ese único objeto se ha fundado hace muchísimos años. El gobierno ha confiado el cuidado y dirección de esos establecimientos a una comisión de caballeros y el régimen y cuidado internos a las hermanas de caridad. La parte espiritual depende del prelado, pues todos esos establecimientos tienen capellán.

Los establecimientos son los siguientes:

a cargo de las Hermanas de Caridad Hijas de María del Huerto en la capital:	
hospital de hombres y mujeres con un número de enfermos que asciende a	400
manicomio: dementes de ambos sexos	600
asilo de huérfanos y expósitos, niños de ambos sexos	280
asilo maternal n.º 1: niños de ambos sexos	700
jóvenes depositadas en corrección	40
asilo maternal n.º 2: niños de ambos sexos	400
jóvenes depositadas en corrección	16
asilo maternal n.º 3: niños de ambos sexos	500
jóvenes depositadas en corrección	23
en campaña:	
<i>Paysandú</i> : hospital de hombres y mujeres con un número de enfermos que asciende a	90
asilo maternal: niños de ambos sexos	100

a cargo de las Hermanas de San Vicente de Paul
asilo de mendigos⁴²

42. Las hermanas de San Vicente de Paul se ocuparon del asilo de mendigos desde el 27 de septiembre de 1870.

hombres	180
mujeres	60
jóvenes depositadas en corrección	30

Pueden reputarse como institutos de educación y caridad pero no son dependientes del gobierno.

El monasterio de Buen Pastor, a cargo de las Hermanas de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor y cuenta con lo siguiente:

mujeres penitentes (gratuitas)	36
escuela gratuita de niñas externas con un número de alumnas externas que asciende a	50

Las conferencias de San Vicente de Paul de hombres y señoras, establecidas en la capital y en campaña.

Las de hombres son 6 en la capital y sostienen una escuela gratuita de varones a la que asisten niños en número de 250 se encargan de visitar a las familias pobres y proveen a sus necesidades, suministrándoles carne, pan, ropas, médico, medicinas, etc., para lo cual invierten anualmente 12.000 pesos, o sean 60.000 francos.

Las conferencias de señoras son 8, de las que 4 radican en la capital y las otras 4 en campaña.

Estas conferencias sostienen la casa o colegio n.º 2 de las Hermanas de San Vicente de Paul, enunciada ya, y en el socorro de las familias pobres que asisten gastan anualmente 20.000 pesos o sean 100.000 francos.

Todos los institutos de caridad dependientes del gobierno tienen suntuosos edificios.

11.º *An adsint montes pietatis, et quod sint, etc.*

Caret.

II. DE SECUNDO RELATIONIS CAPIT. PERTINENTE AD IPSUM EPISCOPUM

1.º *An residentiae praeceptum sacris canonibus, etc.*

He cumplido con el deber de residencia prescrita por el Concilio de Trento y la Constitución Urbana, pues, solo he estado ausente de mi diócesis ocho días para concurrir a la solemne coronación de la Virgen de Luján en la República Argentina.

2.º *An et quoties dioecesis sibi commissae visitationem expleverit*

Aún no he podido hacer la visita canónica a todas las parroquias de la diócesis, pero, desde que he tomado posesión de esta Iglesia, en 22 de abril de 1882, he visitado 16 parroquias y 4 ayudas de parroquia de campaña y continúo en el cumplimiento de ése deber sagrado de mi ministerio pastoral.

Las causas que me han impedido hacer siquiera una vez la visita a las parroquias son las siguientes: la considerable extensión del territorio de esta diócesis, las largas

distancias que median entre una y otra parroquia, pueblo o ciudad, el número de éstas⁴³; unas veces me ha impedido motivos de mi delicada salud, otras, los graves asuntos pendientes entre esta silla episcopal y el gobierno, asuntos que reclamaban mi presencia, un año de convulsiones políticas que tenían los ánimos exaltados y a los ciudadanos sobre las armas o emigrando del país; la necesidad de que el prelado permanezca no menos de ocho días en cada punto visitado a fin de que los fieles tengan tiempo de recorrer las largas y difíciles distancias que los separan de la iglesia parroquial o capilla para recibir la confirmación y demás sacramentos, son otras tantas razones que me han hecho imposible la visita a toda la diócesis, y, por último, no todas las estaciones del año son propias de la visita pastoral, si se quiere que ésta sea espiritualmente provechosa a los fieles. En ciertas épocas todos están ocupados en sus tareas rurales, y en el invierno, particularmente, por las malas condiciones de los caminos o la inclemencia del tiempo, no les es posible participar de la visita pastoral. Todas las parroquias han sido visitadas por dos ocasiones por mi antecesor y algunas hasta tres.

Teniendo en cuenta la dilatada jurisdicción de cada parroquia y, por consiguiente, la necesidad de auxilios espirituales en que están mis diocesanos y además la penuria de sacerdotes para llenar esa necesidad, mi predecesor y yo, siempre hemos llevado en nuestra compañía, en la gira de la visita, dos o tres religiosos jesuitas, lazaristas y del Sagrado Corazón de Jesús (bayoneses) para hacer en cada parroquia, iglesia o capilla un curso de misión o ejercicios espirituales por espacio de 8 ó 12 días predicándose dos y hasta tres veces por día, explicando la doctrina cristiana a los niños y administrando el santo sacramento de la confirmación durante seis u ocho días, hasta dos y tres veces diarias. Esta clase de ejercicios espirituales siempre ha dado un resultado halagüeño y con satisfacción vemos a los fieles cruzar distancias hasta de 12 leguas, debiendo vadear arroyo y ríos, tan frecuentes en este país, para poder aprovechar de la visita del prelado y recibir los santos sacramentos.

3.º *An per se, vel per alium episcopum sacras ordinationes expleverit, et sacramentum confirmationis administraverit*

Siempre que hay ordenandos confiero por mi mismo las sagradas órdenes en los días de ténpora, la tonsura y órdenes menores cuando sea conveniente. En caso de necesidad y en virtud de facultad pontificia confiero las órdenes sagradas extra tempora. Por dos ocasiones he concedido facultad a monseñor Cagliero⁴⁴ para ordenar en mi diócesis a ordenandos de la congregación Salesiana, a que él pertenece.

43. El manuscrito añade *pues son*. La intención del autor era evidentemente completar la frase con el número de parroquias.

44. Giovanni Cagliero nació el 11 de enero de 1838 en Castelnuovo d'Asti (hoy Castelnuovo Don Bosco, en el Piamonte); salesiano, sacerdote desde 1862, en 1875 salió de Génova con el primer grupo de salesianos misioneros hacia Argentina, donde desarrolló su ministerio pastoral principalmente en Buenos Aires, fundando cinco casas y preparando la misión salesiana a Patagonia. Regresó a Italia dos años más tarde; fue director espiritual de los salesianos y primer director general de las Hijas de María Auxiliadora, visitando en repetidas ocasiones Italia, Francia, España y Portugal. Nombrado por León XIII obispo titular de Magido y vicario apostólico de la Patagonia septentrional y central el 30 de octubre de 1884, fue consagrado el 7 de diciembre del mismo año, llegando a ser el primer obispo salesiano. Vuelto a Argentina en 1885, permaneció allí desarrollando una gran labor pastoral y diplomática hasta 1904, cuando Pío X lo nombró arzobispo titular de Sebaste y visitador apostólico de las diócesis italianas de Bobbio, Piacenza, Savona y Tortona.

Un día determinado de cada semana, administro en la iglesia catedral el santo sacramento de la confirmación; en la capilla de nuestro palacio siempre que sea necesario, y en todas las parroquias, iglesias y capillas de la capital o cercanas a ella siempre que me lo han pedido. Hasta la fecha han recibido de mi mano el santo sacramento de la confirmación próximamente las que han cumplido siete años, con el sacramento de la penitencia e instrucción del caso:

4.º *An et quoties synodum diocesanam coegerit, etc.*

No he reunido el sínodo diocesano por razón de la escasez de clero y porque los sres. curas párrocos con dificultad pueden dejar sus parroquias, ya por la distancia que media entre éstas y la capital ya porque muchos párrocos están solos en sus parroquias o, cuando más, tienen un solo coadjutor.

Como esta diócesis no está sujeta a ningún arzobispo, no he concurrido a ningún sínodo provincial, ni tampoco he recibido invitación para ello, ni sé que el arzobispado más cercano haya convocado a sínodo a sus sufragáneos.

5.º *An verbum Dei per seipsum predicaverit, etc.*

Procuró que a mis diocesanos no falte el pasto de la Divina Palabra, valiéndome de sacerdotes idóneos y algunas veces explico personalmente el Santo Evangelio. En las parroquias, iglesias y capillas de la capital todos los domingos y días festivos se predica y en algunas, dos y tres veces en los dichos días. Además en algunas iglesias se predica todos los días del mes del Sagrado Corazón de Jesús, del mes de María, septenario de Dolores, novena de Animas y otras novenas, lo mismo en algunas parroquias rurales.

6.º *An habeat depositarium poenarum, etc.*

7.º *Quanam taxa et an innocentiana observetur*

No hay depositario de penas o multas pecuniarias porque no hay costumbre de imponer dichas penas y casi no se ofrece ocasión para ellas y además, porque sería conveniente que el establecimiento de tales penas procediese de los sínodos diocesanos que aun no se han podido convocar, o de constituciones capitulares que tampoco existen por falta de capítulo.

La mayor parte, mejor diré, todos los asuntos que tramitan en Cancillería se hacen sin expensas; sólo las dispensas de parentesco tiene la asignación de una componenda o limosna que se condona siempre que los solicitantes acrediten ser pobres. Las componendas que se reciben por las dispensas concedidas las tengo destinadas al sostén

Delegado apostólico y enviado extraordinario en Costa Rica, Nicaragua y Honduras desde 1909, fue creado cardenal, el primer salesiano en la historia de la congregación, por Benedicto XV en el consistorio del 6 de diciembre de 1915. Murió en Roma el 28 de febrero de 1926. Sobre su figura véase el perfil a él dedicado por P. Stella en el *Dizionario Biografico degli Italiani*, XVI, Roma 1973, 292-293, y la amplia bibliografía allí citada; véase también la voz de M. de CAMILLIS en la *Enciclopedia Cattolica* III, Città del Vaticano 1949, columna 294.

del Seminario Conciliar y las administro por medio de mi secretario que es el depositario.

La taxa designada para el estipendio de la misa ha sido siempre y es de un peso fuerte, lo que se observa con exactitud.

8.º *An aliquod habeat quod sibi obstet circa exercitium episcopalis officii, jurisdictionis ecclesiasticae, etc.*

Las dificultades tendientes a coartar la libertad del ejercicio pastoral, jurisdicción eclesiástica, y la necesidad de la defensa de la libertad e inmunidades de esta Iglesia se suceden con no poca frecuencia y siempre aquellas proceden de la suprema autoridad civil y las leyes civiles de la nación.

En virtud de la Constitución política de la República y las leyes que en lo sucesivo se han dictado, la autoridad civil se cree con el derecho llamado de patronato⁴⁵ y por lo tanto pretende que todos los nombramientos eclesiásticos hechos por el prelado, lleven la aprobación civil y al efecto aplican leyes de Indias, después de haberse declarado este país independiente de España, pero sólo hacen efectiva y suya la parte favorable de esas leyes y no las onerosas, cual sería hacer cumplir el diezmo y la primicia y asignar a la Iglesia, del tesoro público, los bienes materiales que, por las mismas leyes de Indias estaban obligados los monarcas españoles para tener el goce del patronato.

La Constitución de la República y las leyes posteriores establecieron el recurso de fuerza, abolieron el fuero eclesiástico y estatuyeron el plácito o sea *exequatur* para las bulas y letras pontificias y mandan que ninguna causa eclesiástica salga del territorio de la República.

A todo esto advertiré lo siguiente:

Mi antecesor y yo nunca hemos admitido el patronato porque no hay Concordato con la Santa Sede (si bien la Constitución prevee la necesidad de proceder al Concordato, los poderes públicos aun no lo han llevado a efecto, si bien que muchas veces han manifestado deseos de ello.)

No admitiendo el prelado el derecho de patronato, se han seguido conflictos, pues el ordinario nunca ha solicitado la aprobación de sus actos o nombramientos, sino que se ha limitado a dar conocimiento de ellos y procurando de antemano, para la buena armonía de ambas autoridades, prevenir verbalmente un pacífico acuerdo, pero en los documentos oficiales dejar entrever siempre en los documentos que se procede por propia autoridad. Es pues desgraciadamente cierto que por ese pretendido derecho de patronato el gobierno considera a la Iglesia como una dependencia suya y se considera como un pontífice, de donde han surgido siempre las protestas de mi antecesor y las mías.

Felizmente desde 28 años a esta parte no ha tenido lugar ningún caso de recurso de fuerza⁴⁶. En virtud de la abolición del fuero eclesiástico, los tribunales civiles sujetan a sus informaciones, trámites y sentencias a los eclesiásticos.

45. Sobre el origen del patronato y las complejas relaciones entre la Santa Sede y los nuevos estados hispanoamericanos véanse sobre todo los estudios fundamentales de P. de Leturia, *Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica*, I-III, Roma-Caracas 1959 (Analecta Gregoriana 101-103).

46. El 31 de octubre de 1860 el Poder Ejecutivo expulsó a la misión franciscana.

Respecto al plácito o *exequatur* diré que la autoridad eclesiástica sólo ha presentado a la civil las bulas o breves del nombramiento pontificio del obispo diocesano, para que fuese reconocido y tenido por tal, de la erección de la diócesis, el breve pontificio de 1878 estableciendo la organización de los tribunales eclesiásticos, en una palabra, todos aquellos documentos pontificios que conviene sean conocidos por la autoridad civil a fin de que la Iglesia pueda presentarse como persona jurídica, pero las encíclicas, decretos, facultades de la Silla Apostólica, el prelado los publica sin intervención del poder civil.

Indiqué que la Constitución del Estado prohíbe que salgan de la República causa alguna, lo que implica impedimento de recurso a la Santa Sede, sin embargo en 1878, el gobierno admitió el breve apostólico que constituye los tribunales eclesiásticos y ese breve otorga libre recurso a la Santa Sede.

Finalmente el prelado tropieza con gravísimas dificultades para el ejercicio del ministerio pastoral, provenientes de las leyes mandadas sancionar por el general Santos, y esas leyes son:

matrimonio civil obligatorio y previo al religioso⁴⁷, estableciendo 6 meses de cárcel al sacerdote que autorice un matrimonio sin tener a la vista el certificado del oficial del Registro Civil, en el que conste que los contrayentes han efectuado ya el acto civil, sin embargo, la ley autoriza a proceder al matrimonio religioso *in articulo mortis*, previo certificado médico o declaración de dos testigos.

Esa misma ley declara cesantes los tribunales eclesiásticos y en virtud de ella los tribunales civiles extrajeron de nuestra Curia los expedientes de las causas matrimoniales.

En ese mismo año 1885⁴⁸ se sancionó la ley que sujeta a las casas religiosas a una inspección mensual de la autoridad civil, prohíbe la fundación de conventos, monasterios, casas de ejercicios, sin la venia del gobierno, prohíbe los noviciados y antes de los 40 años de edad la profesión religiosa. Actualmente, de hecho, esta ley no se cumple y de la manera más conveniente se ha evadido su cumplimiento, recibiendo cuantos novicios se han podido y emitiendo éstos sus votos.

Ninguna intervención se da a la Iglesia en la instrucción pública y se han secularizado los cementerios⁴⁹, creándose obstáculos evidentes al ejercicio de nuestra jurisdicción. Para los que mueren en el seno de la Iglesia algunos cementerios tienen capilla donde hacer los oficios y como se ha dicho, se bendice la fosa en cada sepelio siempre que el párroco expida la venia.

Existe también una ley que prohíbe la inscripción de las partidas de bautismo en los libros parroquiales cuando los interesados no presentan el certificado del juez de paz, de que el bautizado ha sido inscripto en el Registro Civil. Para obviar esta dificultad he mandado que los párrocos lleven un libro que llamarán borrador y en donde sólo se anotarán los que no presentan el dicho certificado de inscripción.

9.º *An aliquod pium opus peregerit pro ecclesia, pro populo aut pro clero*

Queda referido en la relación hecha de las escuelas católicas.

47. Véase arriba la nota 19.

48. En 1885, el 16 de enero, se prohibió la fundación de nuevos conventos, mientras que es del 14 de julio la ley de conventos.

49. Véase arriba la nota 20.

III. DE TERTIO CAPITE AD CLERUM SECULAREM PERTINENTE

- 1.º *An canonici, caeterique choro addicti, etc.*
- 2.º *An ultra matutinum, laudes... quolibet die celebrent, etc.*
- 3.º *An quolibet die eam applicent, etc.*
- 4.º *An suas habent constitutiones, etc.*
- 5.º *An qui obtinent praebendam poenitentiarum, etc.*

Aun no se ha podido constituir el Cabildo eclesiástico a pesar de las gestiones del prelado. La bula de erección de esta diócesis obliga al gobierno:

1.º a pagar mensualmente 3.000 para el sostenimiento del obispo y su Curia, Cabildo eclesiástico y sus dependencias y Seminario Conciliar;

2.º practicar en la iglesia catedral las obras necesarias para la instalación del Cabildo; y

3.º construir el palacio episcopal y edificio para el seminario.

El gobierno, alegando penuria del erario, siempre ha dicho que no puede solventar el presupuesto mensual del Cabildo y ha pedido que se espera a mejor ocasión y además no ha decretado los fondos necesarios para las obras del Cabildo.

En esta situación no he querido proceder al nombramiento de canónigos; 1.º porque no tendría su congrua sustentación; 2.º porque si el Cabildo se instala sin llevar a cabo las obras de la catedral éstas se quedarían sin statu quo y el Cabildo no tendría local decente; además esto me ha servido de causa suficiente para evitar que el gobierno pretendiera formar el Cabildo con sacerdotes que no son de la confianza del prelado.

Para las obras del Cabildo el gobierno ha dado una cantidad que en su mayor parte fue entregada en títulos de deuda que tuvieron que venderse por menos de la mitad de su valor escrito, y así aun no se han podido terminar las obras de la sala capitular y coro.

Siendo delegado apostólico monseñor Luis Matera⁵⁰, éste hizo gestiones para proceder al nombramiento de canónigos y después de haber llegado al acuerdo del personal del Cabildo, para una nota al ministro de Culto nombrando los sacerdotes designados para canónigos, pero el gobierno me devolvió la nota diciendo que los nombramientos debía hacerlos él y no el prelado. Yo no cedí a estas pretensiones porque la bula manda que exclusivamente el prelado proceda a esos nombramientos y además porque creí más conveniente no instalar el Cabildo antes que sentar el triste precedente de que los canónicos fuesen nombrados por el gobierno.

50. Luigi Matera nació en Roma el 11 de febrero de 1820. Ordenado sacerdote el 21 de diciembre de 1845, fue auditor en la nunciatura de Lisboa y encargado de negocios en Brasil. El 19 de septiembre de 1879 fue nombrado delegado apostólico y enviado extraordinario en Argentina, Paraguay y Uruguay. Arzobispo titular de Irenópolis desde el 30 de marzo de 1882, fue consagrado en Buenos Aires el 16 de julio del mismo año. Interrumpidas las relaciones diplomáticas con Argentina (y de facto con Paraguay y Uruguay), el representante pontificio fue expulsado del territorio argentino el 14 de octubre de 1884. Matera fue nombrado delegado apostólico y enviado extraordinario en Colonia el 17 de mayo de 1887. A disposición de la Santa Sede desde el 1.º de agosto de 1890, murió en Roma el 29 de noviembre de 1891.

El gobierno provee al sostenimiento de la Curia eclesiástica, asignando, anualmente los siguientes rubros:

obispo	pesos	fuertes	6.480
provisor	"	"	1.296
secretario	"	"	540
capellán para el obispo	"	"	324
portero	"	"	162
para gastos de oficina	"	"	150

Generalmente ese presupuesto es pagado con demora y durante 28 meses lo fue en títulos de deuda que representan la mitad de su valor escrito.

El gobierno no ha construido la casa episcopal, así que el prelado de su presupuesto debe costear la casa curial que es alquilada. Esto nunca ha sido causa para que el prelado tratara de prorrogar la instalación del Cabildo.

Respecto a la asignación del seminario se da la explicación suficiente en el capítulo referente a él.

6.º *An parochi in suis parochiis resideant*

Los párrocos cumplen exactamente esta obligación.

7.º *An librum matrimonii et baptizatorum, etc.*

En todas las parroquias se llevan los libros prescritos por el ritual y los cánones y el prelado pone todo empeño para que en ellos se guarde toda exactitud.

8.º *An aliqui ipsorum indigeant aliorum sacerdotum opera, etc.*

Los párrocos, en verdad, necesitan el auxilio de mayor número de sacerdotes pero no lo permiten la penuria de los réditos y el corto número de sacerdotes existentes. Convendría así mismo la subdivisión de las extensas parroquias, pero no se hace posible la incongruidad de sus proventos.

Existen en la diócesis sólo 122 sacerdotes del clero secular, incluyendo en este número los extranjeros que son los más. Hay 15 minoristas y 15 tonsurados, que son alumnos del seminario conciliar.

Siguiendo la costumbre de mi predecesor, las parroquias se proveen con curas vicarios interinos, asignándoles la percepción de las rentas provenientes de pie de altar, de estas rentas los párrocos sólo tienen que destinar para la fábrica una pequeñísima parte de los derechos de matrimonios y exequias fúnebres.

No hay ningún cura en propiedad ni por concurso: 1.º por la penuria de sacerdotes, 2.º porque siendo en carácter de curas vicarios interinos se facilita su traslación o remoción cuando lo exige el mejor servicio de las parroquias o la separación de un sacerdote indigno y en este caso el gobierno no tiene derecho a intervenir y asimismo se facilita el nombramiento de cura en la persona de un sacerdote extranjero cuando no lo hay del país.

Las parroquias no se hallan en estado más próspero proque, diré con sentimiento y

sin pretender agraviar, que habiendo sido éstas regenteadas por sacerdotes extranjeros, éstos generalmente y salvo honrosas excepciones, han procurado atesorar para retirarse a su país y no se han dedicado a las mejoras materiales o fundación de obras pías en las parroquias de su cargo.

9.º *An eidem per se vel per alios idoneos, si legitime impediti fuerint, pascant salutaribus verbis, etc.*

10.º *An saltem dominicis et aliis festis diebus in suis parochiis fidei rudimenta, etc.*

En general todos los párrocos cumplen con el deber de la predicación y enseñanza del catecismo y por medio de circular y moniciones y en las actas de la visita pastoral compelo al exacto cumplimiento de éste deber a los curas de campaña que a él faltan.

En atención a la dilatada extensión de cada parroquia, pues las hay de 30 y 40 leguas y la de menor extensión comprende 6 u 8 leguas en cada uno de sus radios, la predicación de los párrocos no puede alcanzar el fruto que es de desearse. Para obviar esta dificultad, como expliqué en otro lugar, obtuve de la Santa Sede el privilegio del altar portátil para los curas de campaña, a fin de que éstos recorriesen sus respectivas jurisdicciones con la obligación de administrar los santos sacramentos, predicar el evangelio y enseñar el catecismo. No todos los párrocos han tenido espíritu apostólico en este ejercicio, mediando algún interés pecunario, por otra parte indispensable para el sostenimiento de la parroquia, pues el pueblo o ciudad de residencia no produce el rédito suficiente. Mi predecesor y yo hemos reglamentado esas visitas espiritual y pecuniariamente, hemos reprendido los abusos y hemos procurado ayudar a los párrocos en la predicación en tan dilatados campos enviando misiones especialmente de la Compañía de Jesús y lazaristas.

A este respecto debo hacer notar que la benemérita familia Jackson fundó en esta ciudad la casa de los padres lazaristas y le pasa mensualmente una pensión de 150 pesos para tres padres, a fin de que se ocupen de las visitas rurales.

No pocas veces han dado misiones rurales los padres del Sagrado Corazón de Jesús (bayoneses), algunas los misioneros pallotines, y una que otra los padres redentoristas, residentes en Buenos Aires y que se les llama con este objeto. Hoy me preocupo de fundar una casa de redentoristas, para que sean cooperadores en el ministerio y para ello la familia Jackson promete los recursos pecuniarios que sean necesarios.

Las misiones siempre dan resultados satisfactorios.

Las visitas del prelado y misión religiosa que llevan consigo, se constean sólo con las entradas eventuales de nuestra curia y los réditos de una sola fundación que produce 160 pesos anuales. Los gastos de las visitas pastorales son crecidos a tal extremo que, últimamente, para visitar tres parroquias que están en los últimos confines de la diócesis he gastado 2.500 francos.

11.º *An singuli parochi, caeterique cura animarum exercentes singulis dominicis festisque de praecepto, missam applicent pro populo*

Así lo mando, así procuro que se cumpla y así creo que lo hacen todos los que tienen cura de almas, aplicando pro populo los domingos, días festivos y fiestas suprimidas.

12.º *An et quæ præmittantur antequam quis ad primam tonsuram et minores ordines admittatur, et an sacris ordinibus initiandi, etc.*

Hasta el presente casi todos los ordenandos de tonsura, menores y sagradas han sido estudiantes de nuestro seminario y no han recibido orden alguna sin la previa aprobación de sus directores, que lo son los padres de la Compañía de Jesús. Además en todos los casos, para cada ordenando se ha hecho la respectiva información *de vita et moribus*, con la presentación de los atestados de origen, bautismo y confirmación expedidos por los párrocos. No se han publicado los edictos prescritos por el concilio Tridentino porque siendo los ordenandos alumnos internos de nuestro seminario, nunca los he admitido como tales, sino de poca edad y después de haber recibido informes fidedignos del párroco y personas de entera fe, como sujetos dignos de nuestra protección y con todas las condiciones indispensables para recibir las sagradas órdenes en tiempo oportuno. Cuando el ordenando es extranjero exijo dimisorias y certificados de sus ordinarios que atestigüen la idoneidad del sujeto, le hago prestar juramento de domicilio y le hago rendir exámenes de suficiencia en teología dogmática y moral.

Cuando el ordenando es del clero regular exijo las dimisiones del superior y constancia de haber probado su suficiencia en el examen correspondiente.

Todo el que ha de recibir órdenes sagradas si es del clero secular debe hacer ocho días de ejercicios espirituales en nuestro seminario bajo la dirección de los padres jesuitas, siendo del clero regular en su propio monasterio o casa religiosa.

13.º *An omnes prædicti vestes jugiter deferant clericales, etc.*

Todos los clérigos, aún los tonsurados y aún los simples seminaristas más pequeños que cursan el primer año de humanidades y aún preparatorios, usan el hábito talar; así lo recomendamos y mandamos a los señores sacerdotes y cualquier abuso o costumbre contraria en esta materia han sido censurados debidamente por mí y mi predecesor a tal punto que siempre ha sido mirado con desconfianza y excluido de los cargos eclesiásticos el miembro sacerdote que ha usado traje seglar. El resultado ha sido tan favorable que casi han desaparecido los viejos resabios propios de sacerdotes de otros tiempos.

14.º *An habeantur conferentiae theologiae moralis*

Por la escasez de clero y el que hay actualmente recargado de ocupaciones eclesiásticas, no he podido establecer las conferencias de moral y *casus conscientiae*, pero una vez al año convoco al clero y párrocos a ejercicios espirituales según el método de san Ignacio, los reúno en el seminario conciliar y yo con ellos, bajo la dirección de los padres de la Compañía de Jesús hacemos un retiro de diez días. Indudablemente la diócesis ha reportado un estimable beneficio desde que mi predecesor estableció este retiro anual en 1860 y que se ha venido practicando todos los años hasta el presente.

15.º *Quinam sint mores cleri saecularis, et an aliquod in eo adsit scandalum, quod remedio indigeat potentiori*

Las costumbres del clero en general son buenas, modestas y austeras porque mi pre-

decesor y yo hemos puesto la más exquisita diligencia en esta materia. Persuadidos de que mayor daño causa a la grey el escándalo de un sacerdote que la misma propaganda impia, siempre hemos cuidado de estirpar de raíz y en su origen la mala conducta del sacerdote antes que los fieles se aperciesen de ella. Al efecto cuando de un sacerdote hemos llegado a obtener todas las pruebas suficientes de sus malos pasos lo hemos separado inmediatamente del cargo que desempeñaba, previos las saludables moniciones y retiro espiritual, que como a pastor nos corresponden hacer y ordenar en obsequio al arrepentimiento y enmienda de aquel ministro del Señor que ha delinquido.

Si el sacerdote culpable no pertenece al clero diocesano, es decir, es extranjero, se le dan sus dimisorias, si es nuestro súbdito se adoptan las medidas de corrección que el caso requiere.

Este proceder nos ha traído al terreno en que hoy nos hallamos que nuestro clero sea escaso, pero bueno y que en él se haya despertado el amor al estudio y el celo por la salvación de las almas; de aquí, la unión del clero con el prelado, sus adhesión a esta silla episcopal y a la Santa Sede y su amor por la defensa de los derechos de la Santa Iglesia, como lo ha probado en dos épocas aciagas para esta diócesis, en las que se suscitaron serios conflictos entre la autoridad civil y la eclesiástica, en 1862 cuando el destierro de monseñor Jacinto Vera⁵¹ y en 1885 cuando hube de luchar contra los avances del general Santos que conculcó los derechos de esta Iglesia y los dogmas sagrados de nuestra fe⁵²; entonces el clero formuló enérgicas protestas de adhesión a la conducta del pastor y su resolución de mantener incólume el depósito sagrado de nuestros derechos y santa doctrina de la Iglesia nuestra madre.

N.B. En este capítulo me permito llamar la atención de la Santa Sede sobre dos puntos. 1.º el estado precario de las parroquias en la parte material. 2.º la necesidad de que los curas sean en carácter de interinos y no colados.

1.º Como ya he manifestado anteriormente las parroquias no tienen rentas ni beneficios y sólo constituyen su congrua los derechos de pie de altar en la administración de los santos sacramentos del bautismo y matrimonio y derechos de exequias u honras fúnebres. Ahora bien, por la malhadada ley del matrimonio civil obligatorio y previo al religioso muchos, especialmente en la campaña, no contraen el matrimonio religioso y la mayor parte de los que cumplen con este deber cristiano, unos por pobreza, otros por los gastos que le ha ocasionado el acto civil y otros por poca buena voluntad no satisfacen los derechos parroquiales o exigen una considerable condonación.

En el oficio de sepultura ocurre lo siguiente: como los cementerios dependen directamente del poder civil, los oficiales de éste cuando expiden el permiso de sepultura hacen propaganda para que los deudos de los finados no ocurran a la parroquia y los que tienen fe y se sobreponen a esa nefanda propaganda, gran número alega pobreza y no satisfacen los derechos de arancel y otros piden considerables rebajas. De aquí que las parroquias cuentan difícilmente con los recursos necesarios y temo que llegue el momento de no encontrar sacerdotes que quieran aceptar la cura de almas.

2.º Que los párrocos no sean colados y si sólo curas vicarios interinos es casi una verdadera necesidad y la razón es obvia. Como el gobierno pretende tener el derecho de patronato, si los curas fuesen colados, querría tener también el derecho de nombrarlos como acto de su jurisdicción no aviniéndose a un simple acuerdo de conformidad con lo que estatuye la bula de erección

51. El vicario apostólico Jacinto Vera fue desterrado a Buenos Aires el 7 de octubre de 1862 (un año antes, el 4 de octubre de 1861, le había sido retirado el *exequatur*); sólo el 22 de agosto de 1863 un decreto levantaría el destierro. Véase también J. J. ARTEAGA, *Una visión*, 14-15; A. VIOLA, *La Iglesia*, 39; J. VILLEGAS, *La erección*, 249.

52. La referencia es a las leyes anticatólicas de 1885 (véanse arriba las notas 19 y 48); además, el 31 de julio del mismo año, el Poder Ejecutivo expulsó a las Hermanas del Buen Pastor.

de esta diócesis. Además, como las leyes civiles establecen el recurso de fuerza tendríamos que, en el caso de que un cura se hiciese indigno de la parroquia por su conducta escandalosa o inercia en la labor apostólica, se mancomunaría con el gobierno, máxime si era de la gracia de éste, para no ser removido y esto sería causa de continuos conflictos so pena de faltar el prelado a su conciencia. Así mismo la Santa Sede no desconoce la tendencia de los gobiernos modernos en proteger a los cléricos que, por su poco espíritu sacerdotal, califica con aplauso y como meritorios de liberales. Por estas razones de no poca consideración hasta ahora he creído conveniente en sumo grado y juzgo necesario en lo sucesivo, salvar las disposiciones de la Santa Sede, suspender el cumplimiento de la cláusula de la bula de erección de esta diócesis según la cual los curatos deben proveerse por concurso de acuerdo entre ambas potestades.

Debo advertir que en esta diócesis, antes vicariato apostólico, había costumbre de solicitar la aprobación del gobierno aún para los nombramientos de curas interinos pero desde que mi predecesor comenzó a regir este vicariato, hoy diócesis, hasta la fecha nos limitamos a dar al gobierno un simple conocimiento de dichos nombramientos a fin de que los párrocos sean tenidos por tales.

IV. DE CUARTO CAPITULO, AD CLERUM REGULAREM PERTINENTE

Mi ilustre predecesor en esta silla episcopal y yo siempre hemos reconocido que los institutos religiosos son verdadera columna de la Iglesia y el gran elemento de propaganda y difusión de la verdad evangélica y por esta razón hemos puesto todo empeño para la multiplicación de las casas religiosas en toda la diócesis ya en la capital como en las ciudades y pueblos de campaña y, podemos decir con satisfacción que, mediante los auxilios del Señor y la protección de los fieles que reconocen y veneran esas grandes instituciones de la iglesia católica, vamos consiguiendo nuestro anhelo. Sin embargo, tocamos con el grande inconveniente de la falta de personal en las comunidades religiosas, que no pueden atender a los numerosos pedidos que tienen de los diversos pueblos de campaña que se esfuerzan en realizar en cada uno de ellos una fundación religiosa para atender principalmente a la educación cristiana de la niñez de ambos sexos. Los institutos religiosos existentes en esta diócesis, son los siguientes:

Compañía de Jesús, una casa que tiene 14 sacerdotes, 4 hermanos escolares y 10 hermanos coadjutores.

Pía Congregación Salesiana, de Dom Bosco, 4 casa en los departamentos de campaña, a saber:

- *un colegio* con 19 religiosos profesos y un novicio;
- *una parroquia con colegio*, que tiene 11 religiosos y 6 novicios;
- *otra parroquia con colegio*, que tiene 14 religiosos profesos y 1 novicio y *una ayuda de parroquia con escuela* que tiene 2 religiosos profesos.

Convento de los padres capuchinos, que al propio tiempo tiene la dirección de una vice-parroquia. Esta comunidad tiene 3 sacerdotes religiosos profesos y 2 hermanos legos en el convento, y un sacerdote religioso profeso, encargado de la vice-parroquia.

Congregación del Sagrado Corazón de Jesús, sacerdotes regulares de la diócesis de Bayona, con una casa y colegio. Esta comunidad la componen 6 sacerdotes profesos y 2 hermanos legos, se ocupa también de misiones.

Congregación de la Misión (lazaristas). Esta congregación posee una casa misión con 3 sacerdotes y un hermano lego.

Sacerdotes de la Misión (pallotines), tienen una casa con 3 sacerdotes y un hermano lego.

Estas comunidades tienen su superior general del cual dependen y están sujetas al ordinario las que por los sagrados cánones y sus constituciones deben estarlo.

- 1.º *An regulares, curam animarum exercentes, qui episcopali jurisdictioni, visitationi et correctioni subsunt in iis quae ad curam pertinent et administrationem sacramentorum munus ubi commissum fideliter adimpleant, etc.*

Como anteriormente expresamos, los padres salesianos desempeñan dos parroquias y una ayuda de parroquias. Los padres capuchinos están a cargo de una vice-parroquia que dista próximamente una legua del convento.

Estas parroquias no están confiadas individualmente a un religioso sino a las comunidades y el superior destina un religioso para la cura de almas. Por lo que respecta a los padres salesianos, éstos tienen en cada parroquia una comunidad y no permitiría yo de otra manera porque estoy convencido de que un religioso solo, salvo determinados casos, perdería fácilmente su espíritu de religión y no llenaría su misión.

En cuanto a la vice-parroquia que está a cargo de los padres capuchinos, éstos sólo tienen en ella un religioso, pero como está cercano al convento y casi a la vista de éste, el superior guarda una perfecta vigilancia sobre el religioso que cuida de ella y además de tiempo en tiempo un religioso reemplaza al otro para que se mantenga el espíritu de religión.

Estas comunidades en lo que concierne a la administración de las parroquias y vice-parroquias, cumplen perfectamente su cometido, de tal suerte que aquellas feligresías se han transformado completamente desde el día que dichos religiosos cuidan de ellas. Esas comunidades en la cura de almas llenan fielmente sus deberes y sumisión al obispo diocesano en la forma expresada en el capítulo anterior concerniente a los párrocos seculares.

2. *An aliquis regularis extra monasterium degat; et an aliqui adsint in dioecesi, a suis superioribus, servatis servandis, ejecti; vel aliquis fuerit regularis intra claustra monasterii degens, sed qui extra ita notorie deliquerit, ut populo scandalo fuerit, etc.*

No hay ningún religioso en esas condiciones ni lo toleraré.

Con permiso del superior general hay un lego menor observante que desempeña el cargo de vice-comisario de Tierra Santa, pero vive en comunidad con los padres capuchinos y cuando hace su excursión por la campaña se hospeda en casa de los señores curas párrocos y es de vida ejemplar.

Algunas veces aparecen de tránsito religiosos que vienen por motivos de salud y con permiso de sus superiores y solo autorizo su permanencia por corto tiempo y generalmente se hospedan en casas religiosas, lo mismo cuando vienen a recolectar limosna y esto si presentan autorización de sus superiores y de la Santa Sede.

- 3.º *An sua jurisdictione delegata usus sit in explenda visitatione, etc.*

Como las casas religiosas observan ejemplarmente sus reglas y la vida común, no he practicado la visita que el derecho me acuerda en aquellas casas.

Los religiosos existentes en esta diócesis por su conducta edifican a los fieles y se ocupan en la salvación de las almas con celo apostólico.

- 4.º *Denique an aliquod habeat cum regularibus offendiculum in exercitio jurisdictionis, etc.*

Existe la más cordial relación entre el diocesano y los expresados religiosos y en lo

que respecta al ejercicio de la predicación y santo sacramento de la confesión se observan las disposiciones del sacrosanto concilio de Trento y las constituciones de los Sumos Pontífices especialmente del papa Clemente X que empieza: *Superna...*

V. DE QUINTO RELATIONIS CAPIT. AD MONIALES PERTINENTE

Existen en esta diócesis:

En la capital:

— <i>Monasterio de la Visitación</i> (monjas salesas) con clausura. Fundado en 1856 por 5 religiosas milanesas ⁵³ hoy cuenta con religiosas profesas	43
— <i>Monasterio de las Hermanas de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor</i> (con clausura) hoy cuenta: religiosas profesas (coristas)	8
religiosas profesas (legas)	3
novicias	1
— <i>Hermanas de la Caridad, Hijas de María del Huerto</i> en la capital: <i>Casa provincial</i> hermanas profesas	22
novicias	12
postulantes	9
<i>Asilo de huérfanos y expósitos</i> hermanas profesas	10
<i>Asilo maternal n.º 1</i> hermanas profesas	8
<i>Asilo maternal n.º 2</i> hermanas profesas	6
<i>Asilo maternal n.º 3</i> hermanas profesas	7
<i>Hospital de Caridad</i> hermanas	20
<i>Manicomio</i> hermanas	12
En campaña:	
<i>Colegio de San Luis</i> (Pantanoso) hermanas	6
<i>Colegio de San José</i> hermanas	7
<i>Colegio de la Florida</i> hermanas	6
<i>Colegio de Minas</i> hermanas	5

53. El 8 de diciembre de 1856, con la toma de hábito de nuevas religiosas salesas, quedó instalado el monasterio.

<i>Colegio de Pando</i>	
hermanas	4
<i>Colegio de Mercedes</i>	
hermanas	6
<i>Hospital y asilo maternal en Paysandú</i>	
hermanas	6
— <i>Hermanas de caridad terciarias dominicas</i> (institución francesa de la diócesis de Albi). Llegaron a Montevideo en marzo de 1874 y se ocupan de la enseñanza y del cuidado de los enfermos a domicilio. Tienen 3 casas en esta diócesis, dos en la capital y una en campaña y de aquí salieron hermanas para fundar casas en la República Argentina.	
En la capital:	
<i>Convento de Santo Domingo</i> , casa provincial y noviciado	
hermanas profesas	9
novicias	7
<i>Colegio del Sagrado Corazón de Jesús</i>	
hermanas profesas	8
En campaña:	
<i>Colegio de Santa Catalina de Sena</i> en Treinta y Tres	
hermanas profesas	5
<i>Hermanas de Caridad de San Vicente de Paul</i>	
en la capital:	
<i>Casa de San Vicente de Paul</i>	
hermanas	9
<i>Asilo de mendigos</i>	
hermanas	14
<i>Casa de Nuestra Señora del Sagrado Corazón</i>	
hermanas	3
<i>Hermanas de Caridad, Hijas de María Auxiliadora</i> (fundación de Dom Bosco)	
en campaña:	
<i>en Colón, casa provincial</i>	
hermanas profesas	9
novicias	12
<i>Colegio en Las Piedras</i>	
hermanas	8
novicias	1
<i>Colegio en Paysandú</i>	
hermanas	7
novicias	1
<i>Hermanas de la Inmaculada Concepción de la Caridad Cristiana</i> (institución alemana)	
en la capital:	
<i>un colegio</i>	
hermanas profesas	8
en campaña:	
<i>Un colegio en Melo</i>	
hermanas profesas	6

1.º *An moniales episcopo subjectae suas servent constitutiones.*

La enumeración que acabo de hacer de las religiosas existentes en esta diócesis demuestra que aquí no hay sino dos comunidades de monjas propiamente dichas, o sea enclaustradas y son: la de la Visitación (salesas) y la de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, de Angers, las más son congregaciones de Hermanas de Caridad. Todas observan fielmente sus reglas o constituciones y ninguna se exime de la obediencia del obispo.

Las monjas salesas no reconocen otro superior o dirección que la del diocesano, las del Buen Pastor y congregaciones de hermanas de caridad, además de la sujeción al ordinario se rigen por sus superioras generales residentes en Europa, aquí representadas por sus respectivas provinciales.

Todas esas comunidades tienen anexos a sus casas, colegios, incluso las monjas salesas por privilegio de la Santa Sede. Esto trae consigo la gran ventaja de que sean más respetadas y no reputadas inútiles a la sociedad, como los liberales han venido en llamar a los religiosos.

2.º *An clausura in earum monasteriis inviolate custodiatur.*

Los dos únicos monasterios con clausura la observan estrictamente.

3.º *An aliqui abusus in iisdem monasteriis irrepserint, etc.*

Ningún abuso hay que lamentar en todas estas comunidades llevan perfecta vida común con santa pobreza y todas son un vivo ejemplo de buenas costumbres y consoladora edificación, procurando la propia santificación, la mayor gloria de Dios y el bien de los semejantes.

4.º *An praeter ordinarium confessorem alius extraordinarius ab ipso bis aut ter fuerit oblatus*

Los confesores ordinarios para los monasterios de monjas, como para las Hermanas de Caridad son nombrados por el obispo diocesano y éste espontáneamente y por lo común a pedido de las monjas. En las cuatro temporadas de cada año se nombran los extraordinarios según el tridentino.

Como la escasez de sacerdotes no permite que en la época canónica se verifique el cambio de los confesores ordinarios solicité de la Santa Sede y me fue concedido que cuando lo creyera prudente continuasen los confesores ordinarios, sin embargo, cuando por el examen o visita canónica conozco la necesidad de remover el confesor ordinario, así lo hago y cuando alguna monja me pide particularmente, para determinados casos, un confesor extraordinario, se lo concedo.

Las Hermanas de Caridad de San Vicente de Paul no solicitan del obispo sus confesores sino que, según sus reglas, son dirigidas por los padres lazaristas.

Las Hermanas de María Auxiliadora, fundadas por Dom Bosco tampoco pedían al obispo sus confesores, sino que se dirigían por los padres salesianos. Pero, como yo les observé ese proceder irregular, pues no me constaba de un especial privilegio convine con los superiores de la congregación salesiana, confirmarlos en esa dirección y así los

autorice para que ellos, o los sacerdotes de su congregación que designaren fuesen los confesores de dichas religiosas.

5.º *An ditorum monasteriorum redditus fideliter administrentur, et monialium dotes fuerint persolutae, et quomodo erogatae.*

Las casas de las Hermanas de Caridad poseen los siguientes réditos: las que están a cargo del hospital o asilos de beneficencia del gobierno, éste les pasa una pensión; las que no tienen relación con el gobierno se costean con las pensiones de las niñas que educan si bien no todas son pensionistas, y las limosnas que reciben de los fieles.

El monasterio de las salesas tiene dos o tres propiedades, pero como su rédito es insuficiente para la manutención de la comunidad, ésta vive de las pensiones de sus educandas internas y limosnas que reciben. El monasterio del Buen Pastor se sostiene con limosnas de los fieles, especialmente de la familia Jackson y Doña Manuela Alcain de Errasquín, fundadora de la casa, y con el producto de las labores de las penitentes. Estos dos monasterios tienen cada uno su síndico, personas respetabilísimas y bienhechoras de todas las obras pías de esta diócesis.

Las entradas o fondos de todas las comunidades están fielmente administradas.

Las religiosas al ingresar en las respectivas comunidades entregan la dote en metálico. La dote es dispensada en parte o en solidum cuando la pretendiente es pobre y su ingreso es útil a la comunidad ya por sus conocimientos intelectuales o de otro género, propios de su sexo, ya por los servicios manuales de que necesita la comunidad, también se dispensa a las pretendientes pobres para fomentar las vocaciones, en estos tiempos de indiferentismo, que tantos obstáculos ofrecen a los que se consagran al servicio de Dios en la vida religiosa.

6.º *An in monasteriis monialium quae sunt praelatis regularibus subjectae, curaverit, ut clausura, etc.*

Se ha contestado en el número 2 de este capítulo.

7.º *An harum monialium confessarii regulares, sive ordinarii sive extraordinarii, fuerint ab ipso approbati, etc.*

Siempre así se hace.

8.º *An adhibitis superioribus regularibus, singulis annis exegerit rationem administrationis*

No lo he exigido porque las mejoras que en todos los sentidos se hacen en las casas religiosas demuestran la buena administración de sus ingresos. Sin embargo, las monjas del Buen Pastor me piden autorización para todas las obras de importancia que emprenden en su monasterio, dando cuenta del dinero a invertirse y su procedencia y además me presentan los libros de sus ingresos y salidas cuando hago la visita canónica del monasterio, que suele ser cada dos años.

Las monjas salesas nunca me han dado cuenta de sus réditos y dineros que reciben, ni me han pedido la respectiva licencia para las obras que han hecho en su monasterio

que han sido considerables. No les he exigido la rendición de cuentas porque no atribuyesen a mala voluntad de mi parte, no obstante debo advertir que anualmente y a pedido de estas religiosas practico la visita canónica de su monasterio y en aquel acto me presentan los libros de fábrica, si bien la brevedad de aquel acto no me permite hacer prolijo examen.

Debo asimismo advertir que los dos monasterios de clausura tenían su cementerio interno para las religiosas que falleciesen pero desde la ley contra conventos promulgadas por D. Máximo Santos⁵⁴, esas dos comunidades se han visto en la necesidad de adquirir sus panteones en el cementerio público donde se inhuman las religiosas que mueren.

VI. DE SEXTO RELATIONIS CAPITE, PERTINENTE AD SEMINARIUM

La diócesis tiene su seminario conciliar bajo la dirección de los padres de la Compañía de Jesús y con 42 seminaristas internos, en el que se cursan las siguientes materias: 4 años de latín, gramática castellana, doctrina cristiana, aritmética razonada, geografía universal, historia antigua, romana, de la Edad Media, moderna, contemporánea y de América, cosmografía, retórica, literatura, 3 años de filosofía, según la doctrina de santo Tomás recomendada por Su Santidad León XIII⁵⁵, física, química, historia natural, matemáticas, 4 años de teología dogmática y moral, hermenéutica, instituciones del derecho canónico, teología pastoral, materias divididas en 11 años de curso. Los teólogos tienen semanalmente caso de moral y mensualmente un acto de teología dogmática a que asisten el prelado, miembros del clero, los profesores del seminario y los alumnos de teología. Los que componen el teologado se ejercitan en la predicación en la capilla del seminario. El padre superior de esta misión de la Compañía de Jesús reputa estar nuestro seminario en un estado enteramente satisfactorio y a la altura de los mejores aún de Europa por su ejemplar espíritu de piedad, plan de estudios y diligencia con que los seminaristas se dedican a sus tareas escolares.

Los seminaristas son admitidos por el prelado después de probar hasta la certidumbre moral y por todos los informes posibles de personas fidedignas, que tiene verdadero deseo de consagrarse al sacerdocio y que son de buenas costumbres y de legítimo origen y que poseen las demás condiciones de los sagrados cánones. Una vez que el seminarista ingresa en el seminario no le es permitido la salida a su casa durante los once años de curso, salvo caso de enfermedad contagiosa o por enfermedad de carácter grave y por consiguiente requiera especiales cuidados de familia. Los cursos anuales duran desde el 1.º de marzo al 20 de diciembre, concediéndoles vacaciones en los meses de riguroso verano, a saber: desde el 25 de diciembre al 28 de febrero. En las vacaciones no se permite a los seminaristas la salida a sus casas por cuya razón el obispado los envía en comunidad a una casa de campo costeando nuestra Curia todos los gastos y los alimentos especiales que sean necesarios para robustecer la salud de los estudiantes. Antes de comenzarse el curso todos los seminaristas hacen 8 días de ejercicios espirituales, según el método de san Ignacio.

Los seminaristas son costeados completamente por la caja del obispado, con excepción de 4 ó 5 que responden a su pensión y gastos. El obispado abona la pensión del

54. Véase arriba la nota 48.

55. El impulso principal al estudio de la filosofía tomista por parte de León XIII vino de la encíclica *Aeterni Patris* del 4 de agosto de 1879.

seminarista, que es de diez y seis pesos (\$ 16) mensuales; todos los libros y útiles para los estudios, médico, medicinas, maestro de música, traje talar para todos, a muchos calzado, ropa limpia, etc., etc., de donde resulta que cada seminarista representa para la caja del obispado veinticinco pesos (\$ 25) mensuales que debe abonar.

El seminario depende directa y exclusivamente del prelado, sin intervención del poder civil. Para el sostén del seminario la caja del obispado cuenta con los siguientes recursos: seiscientos sesenta pesos (\$ 660) mensuales que pasa el gobierno, insuficientes para todos los gastos, pero que son un poderoso auxiliar cuando el gobierno no suspende el pago del presupuesto, como ha sucedido no pocas veces, desde el año 1880 a la fecha se han recibido 28 meses en títulos de deuda que en plaza representan la mitad de su valor escrito.

No siempre el gobierno ha pasado los 660 pesos: la primera asignación del gobierno data del año 1866 habiendo sido en su principio de 200 pesos mensuales, cuando esta diócesis eran aún vicariato apostólico y esa cantidad ha ido paulatinamente aumentando por las continuas gestiones del prelado últimamente arguyendo en fuerza de la bula de erección de este obispado que consigna al gobierno la obligación de contribuir a la formación del clero nacional, es decir, de constituir el seminario conciliar.

Como la asignación del gobierno no es bastante para el sostén del seminario el prelado adjudica a este fin todas las componendas de dispensas de parentesco y conciliares proclamas en los matrimonios que contraen los fieles y recibe también algunas limosnas de personas piadosas.

Atendiendo a los malos tiempos en que vivimos y la facilidad de la perversión de costumbres no se tienen seminaristas externos, cuando más por un año, en prueba.

Además de los seminaristas que cursan en este seminario, el obispo desde 1870 mantiene tres seminaristas en el Colegio Pio-Latino Americano de Roma.

El seminario data en esta ciudad desde 1880, no habiendo podido llevarse a cabo antes su fundación por falta de director y profesores de entera confianza por su virtud y saber y porque además se quería confiar la dirección a los padres de la Compañía de Jesús con quienes se hicieron las gestiones durante muchos años hasta que accedieron al pedido del prelado de esta diócesis. Pero ya antes del año 1880, es decir, desde 1860 hasta 1880 nuestro antecesor monseñor Jacinto Vera, en cumplimiento de su pastoral misión y sus vehementes deseos de atender a la gran necesidad de la formación del clero, mantuvo en educación para el sacerdocio un número no menor de 16 jóvenes en un colegio de los padres de la Compañía de Jesús, existente en la República Argentina⁵⁶, habiéndose logrado una gran parte de nuestro actual clero nacional que es hoy nuestro cooperador en las tareas del ministerio pastoral.

De los seminaristas que actualmente se educan, 15 han recibido las órdenes menores y 15 la clerical tonsura. Todos visten hábito talar y asisten a las funciones de la iglesia catedral cuando el prelado celebra de pontifical y en semana santa y en la capilla del seminario los domingos y días festivos.

La disciplina y espíritu de piedad entre los seminaristas es tal que los padres de la

56. Se trata del colegio de la Inmaculada de la ciudad argentina de Santa Fe. Entre los jóvenes mantenidos en los estudios figuraban dos futuros obispos uruguayos: Mariano Soler y Ricardo Isasa (véase abajo las notas 57 y 61, y Norberto Bentancour (1841-1919), que completaron sus estudios en el Pontificio Colegio Pio Latino Americano de Roma; véase J. J. ARTEAGA, *Una visión*, 18; A. VIOLA, *La Iglesia*, 38-40; D. BAZZANO YANNICELLI, *Monseñor Soler y el Uruguay de su época (1875-1885)*, Roma, 1984 (trabajo inédito para la licencia en la Facultad de Historia Eclesiástica de la Pontificia Universidad Gregoriana), 69-70.

Compañía de Jesús declaran reinar entre los jóvenes estudiantes un espíritu como de religiosos.

Visito frecuentemente el seminario y pongo especial cuidado en que se cumplan las constituciones apostólicas. Como no existen beneficios propiamente dichos, no se puede exigir la taxa correspondiente.

Aún no se ha introducido en el seminario el estudio de las lenguas sagradas, pero sí de las lenguas vivas francés e inglés tan útil en estos tiempos y estos países cosmopolitas.

VII. DE SEPTIMO CAPITE, AD ECCLESIAS, CONFRATERNITATES ET PIA LOCA PERTINENTE

De esto se ha hecho relación en los números 10 y 11 del capítulo I.

Sólo añadiré que no se pide cuenta de la administración porque no poseen fondos o réditos y sólo cuentan con suscripciones eventuales.

Las pocas capellanías en ejercicio tienen por objeto memorias de misas en sufragio de los fundadores. Estas fundaciones unas son administradas exacta e inmediatamente por el ordinario y las otras por el cura de la catedral, cumpliéndose las obligaciones.

VIII. DE OCTAVO CAPITE AD POPULUM PERTINENTE

La religión católica apostólica romana por la constitución del país es la del Estado y la dominante pero se toleran los demás cultos.

En las circunstancias aciagas de la guerra civil llamada de nueve años, que afligió a esta República, se erigió un templo protestante en el año 1843⁵⁷. Hay también un cementerio público de los mismos disidentes. En el año 1857 se celebró un tratado entre este gobierno y los estados de Zollverein. En una de sus estipulaciones se habla del libre ejercicio del culto a que pertenezcan los súbditos de aquellos estados y la autorización de construir templos y capillas.

Mediante esos tratados y la tolerancia de cultos reconocida por la misma Constitución del Estado la propaganda pública de las doctrinas heréticas se ha hecho sentir más de parte de la secta evangelista que tiene un templo y 9 escuelas de ambos sexos en la capital 6 ó 7 en la campaña, cada una de esas escuelas sirve también de centro para sus reuniones o prédicas.

La secta de los evangelistas ha hecho algunos prosélitos, uno en la clase alta de la sociedad, sino en el pueblo y más especialmente entre los españoles, de la provincia de Galicia. Los hijos del país poco asentimiento prestan a la prédica de esa secta que alcanza prosélitos más entre los mencionados extranjeros por el dinero.

Las escuelas de los evangelistas tampoco son muy frecuentadas porque los católicos hacen toda clase de esfuerzos por combatirlos poniendo frente a ellas escuelas esencialmente católicas y la inmensa mayoría de las familias prefieren estas escuelas.

El número de los no católicos se demuestra en el cuadro siguiente, sacado del censo de 1885.

En el departamento de la capital.

57. Se trata del Templo Inglés de Montevideo, de la Iglesia episcopal británica.

Habitantes	Católicos	Protestantes	Sin religión
Varones	86.508	1.378	1.352
Mujeres	73.444	654	722
	159.922	2.032	2.044

En los departamentos de campaña la población es inmensamente católica y más que en la capital, por su integridad de costumbres, con menos número de protestantes y sin religión que los ofrecidos en la capital.

Comparando la población de la República así en la capital como en campaña, que se expresa en el párrafo 1.º se echará de ver cuán corto es el número de los no católicos.

Por lo demás se sabe que aquí como en Europa los liberales, indiferentes y alejados de las prácticas cristianas son muchos pero las familias son católicas y bautizan a sus hijos.

Estos datos demuestran que la masa del pueblo en su fondo conserva la fe pero desgraciadamente el desenvolvimiento de los principios liberales, ateos, racionalistas, positivistas y masónicos aquí como en todas las partes del mundo se han encarnado en el poder y desde allí hacen encarnizada guerra a la religión católica que es la del Estado oprimiéndola y fiscalizándola para quitarle la fuerza de acción y de esa suerte poder a mansalva descatolizar al pueblo para llevar a cabo tan maquiavélicos planes se han apoderado principalmente de la instrucción haciéndola completamente laica ya sea en la Universidad ya en las escuelas primarias de la nación, formando así generaciones ateas, materialistas, racionalistas e indiferentes porque los textos y el profesorado de la Universidad contienen, enseñan y propagan los mencionados principios anticatólicos de donde resulta que la inmensa mayoría de los jóvenes que frecuentan las aulas universitarias sean decididamente contrarios a la religión que no pueden estimar porque la ignoran. En las escuelas primarias se prohíbe toda manifestación y enseñanza católica y la Dirección General de Escuelas pone especial cuidado en que los maestros y maestras profesen ideas contrarias a la religión y para llevar a su último término tan satánico propósito ha fundado una escuela-internado normal de mujeres para pervertir la inteligencia de las jóvenes que se dedican al magisterio y para la niñez que frecuenta las escuelas públicas ha establecido muchas de ellas mixtas para niños de ambos sexos.

Las madres católicas penetradas de su deber, como madres y como patriotas, atemorizadas asimismo de las funestísimas consecuencias que se seguirán de tal instrucción elevaron al gobierno una exposición protesta suscrita por 25.000 firmas, pidiendo el restablecimiento de la enseñanza del catecismo en las escuelas públicas. El gobierno resolvió favorablemente a esa exposición, pero en casi todas las escuelas la resolución gubernativa ha vuelto a caer en desuso y el catecismo no figura ya entre las materias que se enseñan a los niños.

La impiedad no estaba aún satisfecha de su conquista en el terreno de la instrucción y quiso paganizar el hogar, constituir familia sin la sanción divina y finalmente hacer que el cristiano hasta en la muerte perdiese toda idea de otra vida futura para lo cual era necesario prohibir que los cadáveres no se llevasen a las iglesias y que en un mismo cementerio se confundiesen los de los buenos y los de los malos. Para este plan de destrucción moral se apoderaron también de las Cámaras, o sea el Parlamento, dictando leyes cada vez más agresivas a los derechos y dogmas de la religión, señalándose en especial las leyes del año 1885, a saber: la del matrimonio civil obligatorio y previo

al religioso para los católicos⁵⁸, la de conventos sujetando éstos a la inspección de la autoridad civil y prohibiendo la fundación de nuevas casas religiosas sin la venia del gobierno y mediante cierta sumisión⁵⁹, la de causas matrimoniales con completa exclusión de los tribunales eclesiásticos, declarando a éstos, cesantes, es decir, sin valor legal ni representación, la de secularización de cementarios⁶⁰. Todas estas leyes debidas a la perversidad del general D. Máximo Santos que habiendo ilegado por medios ilegítimos al poder imponía despótica y satánicamente su voluntad después de haber viciado todas las armas de los poderes públicos.

Debe decirse que por parte del prelado se han formulado las protestas convenientes y usado los medios más conducentes para evitar la sanción y conseguir las reformas de esas malhadadas leyes, como oportunamente hice saber a la Santa Sede. Los católicos, caballeros y señoras hicieron de su parte y cuanto estaba en sus fuerzas para evitar tales males, como ser elevar a las Cámaras una exposición protesta de señoras suscritas por 50.000 firmas. Sin embargo, podemos decir que la ley de conventos de hecho no se cumple, porque solo una vez la autoridad civil practicó su visita de inspección porque tocaron una gran dificultad, la resistencia y protesta de los superiores de las comunidades religiosas y la reprobación de los católicos manifestada del mejor modo posible y con energía: en el acto de la inspección de cada casa religiosa se presentaba una comisión de caballeros católicos con un escribano público increpaba a la comisión del gobierno y protestaba del atropello que se cometía contra la libertad individual y de asociación que acuerda la constitución del Estado. También contribuyó mucho y con eficacia el que cada superior manifestase a la comisión inspectora del gobierno que su casa no estaba comprendida en la ley de conventos por cuanto esa casa no era un convento sino colegio, pues todas las casas religiosas se dedican a la instrucción y educación de la juventud. Esto ha sido un escape a la ley.

Respecto a los cementarios, en algunos se ha obtenido que los municipios construyan una capilla para que los señores curas párrocos o el capellán que los representen hagan el oficio de sepultura eclesiástica, que la ley civil so pretexto de higiene prohíbe se haga en las iglesias, además el cura o capellán para los que han merecido el oficio de sepultura bendice cada fosa o panteón en cada sepelio.

Lo que más daño causa es la ley de matrimonio civil no habiendo aún conseguido su reforma a pesar de todos los esfuerzos y lo único que se espera obtener es la sanción de un proyecto de Registro Civil por el cual cada uno se casará según sus creencias siendo para católicos y disidentes obligatoria la inscripción, en las oficinas del Estado, del matrimonio contraído, según el rito a que pertenecen, pero como aun bajo este punto de vista, por sí mismo liberal los católicos alcanzarían liberarse del matrimonio civil obligatorio, los impíos trabajan para que el dicho proyecto del Registro Civil no sea sancionado. Donde más daño causa la ley de matrimonio civil es en las parroquias de campaña, porque muchas, la mayor parte, son parroquias estensas de 10, 15, 20 hasta 30 leguas que sólo tienen o pueden tener dos sacerdotes, cura y teniente mientras que el Estado tiene en cada parroquia varios juzgados de paz, oficiales natos del matrimonio civil y así los fieles contraen el llamado matrimonio civil y en ese estado se quedan por la distancia en que viven de la parroquia, la ignorancia por otra parte y también la propaganda anti-católica de los mismo jueces de paz.

Además del especial cuidado conque la autoridad pública ha procurado y procura

58. Véase arriba la nota 19.

59. Véase arriba la nota 48.

60. Véase arriba la nota 20.

separar la intervención de la iglesia en las escuelas y universidades del Estado como ya se ha manifestado, otro de los grandes males que debo señalar como óbice al progreso de la religión en el pueblo es la inmoderada y desenfrenada libertad de imprenta, la propagación de malos libros científicos y recreativos, como asimismo los teatros que tienen amplia libertad en sus representaciones y las casas de corrupción que también gozan por parte de la autoridad pública de no poca licencia.

Otro tanto diremos de las sectas masónicas a quienes el gobierno de D. Máximo Santos dio personería jurídica. El mayor número de logias son de extranjeros y especialmente italianos. Han tenido época más floreciente que la actual, cuando el Dr. Carlos de Castro, Gran Oriente de la masonería era ministro de gobierno del general Santos, entonces valido de su posición oficial podía favorecer a sus desgraciados hermanos.

Sin embargo, creemos que si la diócesis contase con mayor número de sacerdotes y comunidades religiosas que cooperasen a nuestra solicitud pastoral mucho podría adelantarse porque el pueblo no quiere sino sacerdotes celosos para conocer las verdades de la fe.

Por lo demás puede decirse en verdad que los progresos espirituales de la diócesis son satisfactorios porque la piedad aumenta día a día, se construyen iglesias y capillas, los católicos trabajan incansablemente por la educación e instrucción costeando con sacrificios personales y pecunarios escuelas que se opongan a las del Estado y en las que se educan próximamente diez mil niños de ambos sexos, pues las familias todas aún las de los liberales prefieren las escuelas católicas para sus hijos porque están persuadidas de que éstas no se han fundado por idea de lucro sino para la verdadera instrucción y educación de la juventud.

El número de comunidades religiosas, escuelas católicas y casas de caridad y beneficencia dirigidas por religiosas fundadas desde 1860 a la fecha es considerable, como lo comprueban el n.º 10 del capítulo I y los capítulos IV y V.

Las congregaciones, hermandades y cofradías erigidas en todas las parroquias, sin exceptuar una, pues en todas las parroquias ayudas de parroquias y en gran número de capillas se ha fundado la congregación del Sagrado Corazón de Jesús, además de otras como del Carmen, de Animas, Hijas de María, Santos Angeles, etc., etc., producen opimos frutos y admirables conversiones y tan es así que para sola su comprobación citaremos sin exagerar el número de comuniones anuales en solo la capital que es de 300.000.

Mi antecesor monseñor Jacinto Vera en 1875 consagró solemnemente al Sagrado Corazón de Jesús toda la diócesis⁶¹ y luego en 1877 consagró de una manera solemnísimamente y especial a toda la niñez de la República al Sagrado Corazón de Jesús para cuyo acto congregó en la iglesia catedral los colegios católicos de la capital que llenaban las naves del espacioso templo con 6.000 niños de ambos sexos.

También prueban nuestro consolador progreso espiritual, ante tantos males, el número de casas religiosas. En 1863 solo existían en esta diócesis tres comunidades religiosas con tres casas y hoy llegan a 13 comunidades con 36 casas y se gestiona con los padres redentoristas, pasionistas y hermanos de las escuelas cristianas, fundaciones en esta diócesis y se pide a la Santa Sede su especial y decidido concurso y apoyo para alcanzar de esas comunidades la aceptación de nuestras súplicas.

Prueban igualmente nuestro progreso espiritual el sostenimiento de la prensa cató-

61. El acto con el que el obispo consagró el vicariato al Sagrado Corazón de Jesús tuvo lugar el 4 de julio.

lica que tiene dos órganos de publicidad: *El Bien Público*, que cuenta 11 años de existencia, llevando una vida de lucha, sufriendo el sinsabor de las acusaciones y condenaciones con que los liberales que disponen del poder, han querido concluir con él. Al diario *El Bien Público*⁶² le precedió *El Mensajero del Pueblo*, periódico dirigido y redactado por un eclesiástico celoso⁶³ y que hizo mucho bien hasta que le sucedió *El Bien Público*, a éste debemos agregar *La Semana Religiosa*, boletín oficial de nuestra curia, que tiene ya dos años de existencia y está llamada a producir frutos de propaganda y piedad, porque, si bien no es de lucha tiene por objeto facilitar la lectura amena y esencialmente religiosa en las familias que lo reciben, en número de 600.

A los progresos citados agregaremos dos Instituciones de grande y trascendental consecuencia por su significado social y son el Club Católico⁶⁴ o sea asociación católica para hombres y el Círculo Católico de obreros. El Club Católico se fundó con el fin de congregar todo el elemento no obrero para aunar en las luchas de la fe a todos aquellos que conservaban los sanos principios de la doctrina católica y conservarlos en esos principios y atraer a los indiferentes y aún convertir a los rebeldes. Al efecto esta instalación comprendió todos sus trabajos bajo dos puntos de vista: instruir y recrear. Instruir a los hijos de los socios y aun a los que no pertenecían a las familias de éstos y para ello fundó la Universidad Católica⁶⁵ de que hemos hablado y además se han dado conferencias públicas siendo libre la discusión, para instruir a los creyentes y convencer a los impíos; el trabajo no ha sido estéril.

Además de la Universidad Católica, el Club Católico se ha constituido en centro de honesto pasatiempo para sus socios a fin de separarlos de las diversiones y compañías perniciosas y para ello tiene un espacioso edificio con salas de juego, biblioteca, café, y un gran salón de actos hermosamente decorado y casi el mejor de la capital. En el salón de actos se dan cada año 4 ó 5 certámenes o veladas literario-musicales, donde los hombres más ilustrados del elemento católico declaman sus producciones científico-literarias, y las jóvenes u hombres aficionados a la música amenizan los actos con aplauso de los oyentes. Todo esto ha hecho que el Club Católico sea reputado por la primera y más interesante corporación de Montevideo, tanto que las jóvenes de las principales familias, aceptan gustosas cantar en los actos del Club Católico, más fácilmente que en otras sociedades y raras veces se escusan de tomar parte en dichos actos, antes bien, se tienen por muy honradas.

Esta corporación tiene:

62. El diario fue fundado el 1.º de noviembre de 1878 y tuvo como primer director a Juan Zorrilla de San Martín (1855-1931). La imprenta que lo editaba sufrió un atentado el 15 de noviembre de 1881 y un asalto e incendio el 3 de febrero de 1885. El 17 de julio de 1886 su director, Jacinto Durán, fue detenido; véase también J. J. ARTEAGA, *Una visión*, 18.

63. El periódico fue fundado el 1.º de enero de 1871 y fue dirigido por Ricardo Isasa. Nacido en Montevideo el 7 de febrero de 1847, estudió en Santa Fe y Roma (véase arriba la nota 52), donde fue ordenado sacerdote el 21 de diciembre de 1872. Párroco de San Agustín en la Unión (Montevideo), fue vicario eclesiástico y provisor de la diócesis de Montevideo, de la cual fue nombrado obispo auxiliar (17 de febrero de 1891). El 14 de abril de 1897 es elegido primer obispo de Salto, cargo que no llega a desempeñar a causa de los dramáticos acontecimientos políticos de la época. Entre 1908 y 1918 fue administrador apostólico de la arquidiócesis de Montevideo. Arzobispo titular de Staurópolis desde el 19 de julio de 1918, murió el 28 de junio de 1929.

64. Véase arriba la nota 38.

65. Véase arriba la nota 39.

socios activos	150
" suscriptores	165
" honorarios	5
" aspirantes	6
socias cooperadoras	80

Como el gran empeño de la autoridad eclesiástica y de los católicos es congrega a todos bajo el estandarte de la cruz y en los principios de Nuestra Santa Madre Iglesia, el prelado con los socios del Club Católico, procuran salvar de la general perversión al elemento obrero y se fundó el Circulo Católico de Obreros⁶⁶ que es también para sus socios, asociación de socorros mutuos.

Este círculo tiene:

socios activos	650
" honorarios	100

Ambas sociedades, Club Católico y Círculo Católico de Obreros tiene otras corresponsales en campaña.

Demuestran también el adelanto espiritual de la diócesis la creación de nuevas parroquias, ayduas de parroquias, iglesias y capillas que se enumeran en el número 7 del capítulo I. La propagación de las conferencias de San Vicente de Paul, que desde el año 1860 a la fecha se han fundado, 6 de hombres y 7 de señoras.

La erección del vicariato en diócesis por Su Santidad en 1878 y el establecimiento de nuestro seminario conciliar atestiguan asimismo lo que nos proponemos evidenciar que, en nuestro pueblo, a despecho y contra la corriente del mal, la fe se aviva y arraiga y los fieles sacuden su pernicioso letargo para no perder el tesoro de sus creencias combatidas.

Finalmente comprobaré el progreso de la religión en nuestro pueblo con los sentimientos de veneración y amor que cada vez más se despierta en los fieles hacia el vicario de Jesucristo. Los miembros del cuerpo místico de la Iglesia no tendrían vida si no estuviesen íntimamente unidos a su cabeza y por esto yo y mi clero y las comunidades religiosas hemos procurado avivar más y más, la unión y la adhesión del pueblo a la sublime Cátedra de Pedro; le hemos hecho comprender los derechos espirituales y temporales del Pontificado por los beneficios que este ha reportado a la humanidad en cumplimiento de su misión divina y, por tanto, la obligación que todos como hijos agradecidos, tienen de socorrer en sus necesidades al Sumo Pontífice, especialmente en éstos tiempos de cautiverio y expoliación.

De aquí que todos los años, de las limosnas recolectadas, he podido enviar el Obolo de San Pedro, quizás no tan crecido como deseábamos, en atención a las condiciones económicas del país y porque los católicos con sus limosnas cooperan a todas las obras de propaganda y construcción de templos que se llevan a cabo. Sin embargo, con ocasión del fausto acontecimiento del jubileo sacerdotal de S. Santidad León XIII⁶⁷ la Santa Sede se habrá persuadido de cuanto le ama la diócesis de Montevideo, pues, a pesar

66. Fue fundado el 21 de junio de 1885 y tuvo como primer presidente a Francisco Bauzá (véase arriba la nota 40); véase *Circulo Católico de Obreros de Montevideo, 1885 - 21 de junio de 1975. 90 años al servicio de la comunidad*, Montevideo 1975.

67. Por el jubileo sacerdotal de León XIII, el 4 de diciembre de 1887, tuvo lugar una peregrinación uruguaya a Roma.

de su pequeñez, pudo oblar para la limosna de la misa jubilar de Su Santidad la suma de 84.000 francos.

Aunque nada deba añadir a lo ya relatado acerca de esta iglesia de Montevideo, sin embargo, delego a mi vicario general Dr. D. Mariano Soler⁶⁸, para que personalmente exponga a Su Santidad, lo que es más oportuno y urgente proveer para el régimen de esta diócesis, llevando a la vez a los pies de la sublime cátedra de Pedro, nuestra súplica para que el supremo pastor de la iglesia de Dios y vicario de Jesucristo en la tierra, con su voz de padre y maestro, nos envíe nuevas comunidades religiosas que vengan en nuestra ayuda para el desempeño de nuestra grave carga del ministerio pastoral.

De una manera especialísima intereso la atención de Su Santidad en favor de la instrucción cristiana de la niñez y juventud de esta diócesis porque es el único medio de conservar, avivar y fomentar la fe en el pueblo. La universidad del gobierno quiere formar una generación impía e ignorante en religión, para esto el profesorado todo y todos los textos son materialistas o positivistas, racionalistas e incrédulos. En las escuelas primarias del Estado se prescinde de Dios, a los niños no se les enseña religión, no se les permite asistir en comunidad a ningún acto que siquiera indirectamente se relacionen con la religión, antes bien, la mayor parte de los maestros y maestras son indiferentes y muchas veces inoculan en los niños por medio de la sátira un desprecio satánico contra la religión, y sus sacerdotes. Tan es así que las logias masónicas han desistido de fundar escuelas propias porque las del estado responden perfectamente a sus designios.

Para salvar al pueblo de este naufragio social religioso no nos queda otro camino que oponer escuelas a escuelas, y así lo hemos hecho, pero aun no hemos llenado toda la necesidad, nos quedan muchas escuelas que fundar y aun las que tenemos tocan con un gran obstáculo, la competencia del profesorado, exceptuándose las que ya están dirigidas por comunidades religiosas; por esto suplicamos humildemente y de lo íntimo de nuestra alma a la Santa Sede, quiera influir eficazmente con la congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas para que se establezcan en esta diócesis: nosotros por nuestra parte los deseamos con anhelo y los católicos todos ansian por su venida, desde luego les prestaremos nuestra influencia moral y dispondrán de todos los recursos pecuniarios que fueren menester. Si esto llegamos a conseguir, como lo esperamos, el fruto será copiosísimo y a Dios se habrá dado mucha gloria.

Montevideo julio 31 1888

† Inocencio María,
Obispo de Montevideo

68. Mariano Soler nació en San Carlos (Maldonado) el 25 de marzo de 1846, estudió en Santa Fe y Roma (véase arriba la nota 52), donde fue ordenado sacerdote el 21 de diciembre de 1872 con Ricardo Isasa (véase arriba la nota 56). En Montevideo fue fiscal eclesiástico, párroco de Santa María del Carmelo y durante seis años vicario general de la diócesis que gobernó provisoriamente ya desde la muerte de Yéreguy (1.º de febrero de 1890) hasta el 21 de enero de 1891, en que fue nombrado obispo, siendo consagrado en Roma el 8 de febrero siguiente. Seis años más tarde, en el consistorio del 19 de abril de 1897, pocos días después de haber firmado su relación *ad limina* (véanse arriba las notas 3 y 7), fue nombrado primer arzobispo de Montevideo. Murió el 26 de septiembre de 1908 durante su último viaje de vuelta a Uruguay. Sobre Soler véanse las abundantes indicaciones bibliográficas en *La Iglesia*, y D. BAZZANO YANNICELLI, *Monseñor Mariano Soler*.